



Anexo 21

Expediente. CDHDF/IV/121/CUAUH/18/D1319, Víctima Directa 24: José Luis Soto Aguilar

1. Segunda ampliación de informe del 17 de diciembre de 1999, suscrito por Enrique Lozada Martínez y Eduardo Echegaray Cangas, agente y comandante de la entonces Policía Judicial del Distrito Federal, respectivamente, dirigido al agente del Ministerio Público en la Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, en Coyoacán, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante, PGJDF), que consta en la averiguación previa 21, en la que se registró:

En relación a la intervención ordenada por el M.P. para llevar a cabo investigación tendiente al esclarecimiento de los hechos por el delito de DOBLE HOMICIDIO cometido en agravio de [...] nombres de [...] Y [...] DE [...] AÑOS en contra de [Víctima Directa 24] informo a usted lo siguiente:

LUGAR DE LOS HECHOS.- [...].

AMPLIACIÓN DE INVESTIGACIÓN. Al continuar con la presente en forma ininterrumpida desde el momento de acontecer los hechos, el suscrito estableció varias vigilancias en los domicilios de los familiares y amigos del señalado como probable responsable de los hechos quien responde al nombre de [Víctima Directa 24], quien vivía provisionalmente en [...], quien fue plenamente identificado como autor material del HOMICIDIO de las antes mencionadas así como probable responsable de [ilegible] de que fueron objetos [...] [ilegible] de [...], así como de los [...] y [...] y [...] quienes se encuentran graves aun hospitalizadas, dicho señalamiento lo realizó la señora de nombre [...] quien fue la que presencié los hechos y quien fue obligada por [Víctima Directa 24] para que amordazara y maniatara a los ya mencionados mientras se apoderó de dinero, objetos y hasta un auto [...], color gris, placas [...] y dicha persona lo identificó plenamente a través de una fotografía muy legible que se obtuvo del probable responsable.

Por lo que el día de hoy 17 de diciembre a las 23.00 hrs. se logró el aseguramiento de [Víctima Directa 24] en la esquina que forman las calles de [...] Y [...] DE LA COL. [...], DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, QUIEN PRETENDÍA METERSE al domicilio de su tía [...]. Al ser entrevistado de inmediato dijo que estaba muy arrepentido y narró la forma en que fueron los hechos indica que [...] había planeado matar a [...] para quedarse con la fortuna de la misma ya que su dinero no cabía en el banco. El caso es que ayer 16 de diciembre acudió al domicilio después de haber ido por el rumbo de IZTAPALAPA a cobrar un dinero a un sujeto de nombre [...] pero después se dirigió al domicilio de los hechos a bordo del metro y se bajó en la estación COPILCO de allí (sic) caminó al lugar y le abrió la puerta [...] hija de [...] y al estar dentro estuvo platicando con [...] quien le dijo que si ya estaba listo entonces comenzaron a actuar y refiere que él personalmente privó de la

vida a las dos mujeres y lesionó a los demás dándose a la fuga llevándose el auto referido pero además indica que participaron otros dos sujetos apodado uno [...] y otro TATUADO y dice que ellos llegaron por su lado porque conocen a [...].

Asimismo, indicó que la ropa que llevaba cuando sucedieron los hechos la tiró en un bote de basura el día de hoy por la tarde en el centro comercial [...] ERMITA IZTAPALAPA Y CAMINO A SAN LORENZO IZTAPALAPA, y al buscar el bote que era de color azul se encontraron varias prendas en una bolsa transparente tal y como lo indicó el asegurado, mismo que fue trasladado a la agencia del M.P. y es presentado ante usted. Lo anterior se hace de su conocimiento para lo que a bien tenga a ordenar.

2. Certificado de estado físico del 18 de diciembre de 1999, elaborado a las 3:20 horas, por la médico legista María Eugenia Barrera Gutiérrez, de la entonces Secretaría de Salud del Distrito Federal adscrita a la Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, que consta en la averiguación previa 21, en la que se registró:

[...] EL QUE SUSCRIBE MÉDICO CIRUJANO CERTIFICA HABER REVISADO EL DÍA DE LA FECHA, SIENDO LAS 3:20 HORAS A UN INDIVIDUO DEL SEXO MASCULINO, QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 24] Y TENER UNA EDAD DE [...] AÑOS.

[...]

CONCIENTE ORIENTADO NO EBRIO
CON LESIONES CARACTERIZADAS POR: ESCORIACIONES EN
PIERNA ANTERIOR TERCIO MEDIO CUBIERTAS DE COSTRA
HEMÁTICA IZQUIERDA.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LAS LESIONES: QUE NO PONEN
EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE
DÍAS.

3. Fe de integridad física y certificado médico del presentado del 18 de diciembre de 1999, registrada a las 07:43 horas, que consta en la averiguación previa número 21, radicada en el Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, en la que se registró:

[...] Siendo las 07:43 HORAS, SIETE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS del día 18 DIECIOCHO del mes de DICIEMBRE del año 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, el personal que actúa DA FE de tener a la vista en esta oficina a quien dice llamarse [Víctima Directa 24] mismo a quien se apreció ALIENTO NORMAL, ORIENTADO, AL QUE SE APRECIÓ ESCORIACIONES EN PIERNA ANTERIOR TERCIO MEDIO CUBIERTAS DE COSTRA HEMÁTICA IZQUIERDA, LESIONES QUE POR SU NATURALEZA NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 288 Y SANCIONADAS EN EL ARTÍCULO 289 PARTE PRIMERA DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR, en conclusión se encontró: NO EBRIO, CON HUELLAS DE LESIONES EXTERNAS, datos que se corroboran

con el certificado médico expedido por el C. Médico Legista adscrito a ESTA [ilegible], Doctor MARÍA EUGENIA BARRERA GUTIÉRREZ [...].

4. Acuerdo ministerial del 18 de diciembre de 1999, registrado a las 08:10 horas, por Héctor Aranda Vida, Agente del Ministerio Público, y Andrés Medina García, Oficial Secretario por Ministerio de Ley, adscritos a la Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, de la entonces PGJDF que consta en la averiguación previa número 21, en el que se resolvió:

[...] En COYOACÁN DISTRITO FEDERAL, siendo las 08:10 HORAS OCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS del día 18 DIECIOCHO de mes de DICIEMBRE del año 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, VISTO LO ACTUADO DEL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO-----

-----ACORDÓ-----

---VISTAS PARA RESOLVER LA SITUACIÓN LEGAL DEL C. [Víctima Directa 24], EN SU CARÁCTER DE PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE LAS C.C. [...] Y [...], PREVISTO EN EL ARTÍCULO 302, PÁRRAFO ÚNICO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 315 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR PARA EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO ANTE ESTA OFICINA POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA JUDICIAL DE NOMBRES ENRIQUE LOZADA MARTINEZ Y SALVADOR MARTÍNEZ NEYRA, QUIENES MANIFIESTAN HABERLO ASEGURADO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROXIMADAMENTE A LAS 23:00 HORAS VEINTITRES HORAS, DERIVÁNDOSE QUE DICHO DELITO ES SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, Y SE ESTÁ EN CASO DE UNA FLAGRANCIA EQUIPARADA CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO PENAL EN VIGOR, DADO QUE EL AHORA PROBABLE RESPONSABLE FUE SEÑALADO POR UN TESTIGO PRESENCIAL DE LOS HECHOS, APARECIENDO INDICIOS A JUICIO DEL SUSCRITO QUE HACEN PRESUMIR SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO, ASIMISMO EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN DELITO GRAVE ASÍ CALIFICADO POR LA LEY, Y ENTRE EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LOS HECHOS, Y EL MOMENTO DEL ASEGURAMIENTO NO TRANSCURRIERON 72 SETENTA Y DOS, Y YA EXISTÍA EL INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE, MOTIVO POR EL CUAL ES DE RESOLVERSE Y SE -----

-----RESUELVE:-----

-----ÚNICO: SE DECRETA LA RETENCIÓN FORMAL DEL C. [Víctima Directa 24], TODA VEZ QUE A CRITERIO DEL SUSCRITO SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 21 CONSTITUCIONALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 267 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, (HIPOTESIS FLAGRANCIA EQUIPARADA) CÚMPLASE [...].

5. Constancia ministerial del 18 de diciembre de 1999, registrada a las 09:40 horas, que consta en la averiguación previa número 21, radicada en el Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, en la que se registró:

Siendo las 09:40 HORAS, NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, del día 18 DIECIOCHO, del mes DICIEMBRE, del año 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, el personal que actúa HACE CONSTAR que SE LE HACE SABER AL PRESENTADO [Víctima Directa 24], EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 134 BIS Y 269 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES para el Distrito Federal, a efecto de que: Conozca la imputación que existe en su contra y en su caso el nombre del denunciante; el de comunicarse inmediatamente con quien lo estime conveniente; designe persona de confianza o abogado como defensor para que lo defienda o auxilie y que en caso de no tenerlo, se le designe uno de oficio para que se encargue de su defensa durante el trámite de la presente Averiguación Previa; el de no declarar si así lo desea el de que sea comunicada de inmediato su detención al Servicio Público de Localización Telefónica del Distrito Federal. Habiendo manifestado en forma respectiva que YA SE ENCUENTRAN ENTERADOS SUS FAMILIARES DE SU ESTANCIA EN ESTA OFICINA Y QUE ES SU DESEO QUE SE LE NOMBRE AL DEFENSOR DE OFICIO A EFECTO DE QUE LO ASISTA DURANTE SU DECLARACIÓN [...].

6. Certificado de estado físico del 18 de diciembre de 1999, elaborado a las 18:00 horas, por la médico legista, Magda Marín Estrada, de la entonces Secretaría de Salud del Distrito Federal adscrita a la Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, que consta en la averiguación previa número 21, en el que se registró:

[...] EL QUE SUSCRIBE MÉDICO CIRUJANO CERTIFICA HABER REVISADO EL DÍA DE LA FECHA, SIENDO LAS 18:00 HORAS A UN INDIVIDUO DEL SEXO MASCULINO, QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 24] Y TENER UNA EDAD DE [...] AÑOS.

[...]

ALIENTO NORMAL

CON LESIONES CARACTERIZADAS POR: Presenta equimosis rojiza en región frontal izquierda de la línea media; equimosis rojiza en ambas articulaciones de la muñeca, una de dos centímetros de muñeca derecha, y la otra de un centímetro en la muñeca izquierda; equimosis violácea oscura en el brazo izquierdo, en su tercio proximal; herida lineal en el labio inferior, a la derecha de la línea media; tres manchas hipocrómicas en el flanco izquierdo; tres excoriaciones en la pierna izquierda, dos de 0.5 centímetros y otra de un centímetro de longitud, en la cara lateral externa, y excoriaciones en la región palmar de la mano derecha a nivel del nacimiento del pulgar. Lesiones que no ponen en peligro la vida y que tarda en sanar menos de quince días.

7. Fe de integridad física y certificado médico del indiciado (antes de declarar) del 18 de diciembre de 1999, registrada a las 18:16 horas, que consta en la

averiguación previa número 21, radicada en el Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, en la que se registró:

[...] Siendo las 18:16 HORAS, DIECIOCHO HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS del día 18 DIECIOCHO del mes de DICIEMBRE DEL AÑO 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, el personal que actúa DA FE de tener a la vista en esta oficina a quien dice llamarse [Víctima Directa 24], mismo a quien se apreció CON ALIENTO NORMAL, PRESENTA EQUIMOSIS ROJIZA EN REGIÓN FRONTAL IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA, PRESENTA EQUIMOSIS ROJIZA EN AMBAS ARTICULACIONES DE LA MUÑECA IZQUIERDA DE LA LINEA MEDIA, PRESENTA EQUIMOSIS ROJIZA EN AMBAS ARTICULACIONES DE LA MUÑECA, UNA DE DOS CENTÍMETROS DE MUÑECA DERECHA Y LA OTRA DE UN CENTÍMETRO EN MANO IZQUIERDA, OTRA EQUIMOSIS VIOLACEA OSCURA EN BRAZO IZQUIERDO TERCIO PROXIMAL, HERIDA LINEAL EN LABIO SUPERIOR DE LA LÍNEA MEDIA LADO DERECHO, MANCHAS HIPOCRÓMICAS TRES EN FLANCO IZQUIERDO, TRES ESCORIACIONES EN PIERNA IZQUIERDA DOS DE CERO PUNTO CINCO MILÍMETROS Y OTRA DE UN CENTÍMETRO DE LONGITUD CARA LATEROEXTERNA, ESCORIACIÓN EN REGIÓN PALMAR DE MANO DERECHA A NIVEL DEL NACIMIENTO DEL DEDO PULGAR, LESIONES QUE POR SU NATURALEZA NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS [...].

8. Nombramiento, aceptación y protesta de cargo de defensor del 18 de diciembre de 1999, registrado a las 18:39 horas, que consta en la averiguación previa número 21, radicada en el Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, en el que se registró:

[...] presente en el interior de esta oficina el que en su estado normal dice llamarse JESÚS MOTA CAMPOS, quien protestado que fue en los términos de Ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en que va a intervenir y lo advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad por ser perito en la materia, por sus generales manifestó llamarse como ha dicho y quedado escrito, ser de [...] años de edad, sexo MASCULINO, estado civil [...], religión [...], con instrucción PROFESIONAL, dedicado a DEFENSOR DE OFICIO, originario de DISTRITO FEDERAL, nacionalidad MEXICANA, con domicilio en CALLE [...], teléfono [...] y en relación al motivo de su comparecencia.---

-----Declara-----

---Que se identifica en este acto con CREDENCIAL DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERV. LEGALES DEL G.D.F.: y enterado del nombramiento que le fue conferido por [Víctima Directa 24], quien se encuentra en estas oficinas por el ilícito de HOMICIDIO (EN CASA HABITACIÓN), lo acepta comprometiéndose a su fiel desempeño durante el tiempo que su defenso (sic) se encuentre ante estas autoridades firmando su dicho al margen para efecto de su NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA del cargo conferido.

9. Declaración del indiciado del 18 de diciembre de 1999, registrada a las 18:41 horas, que consta en la averiguación previa número 21, radicada en el Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, en la que se registró:

[...] indicando el indiciado [...] QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN LA RINDE EN PRESENCIA DEL DEFENSOR DE OFICIO SIN QUE MEDIE NINGÚN TIPO DE PRESIÓN NI FÍSICA NI MORAL QUE ENTERADO DE LAS IMPUTACIONES QUE OBRAN EN SU CONTRA POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO, TENTATIVA DE HOMICIDIO, ROBO Y LESIONES AL RESPECTO MANIFIESTA QUE LOS ACEPTA PARCIALMENTE, Y ES EL CASO QUE EL DE LA VOZ SE ENCUENTRA LEGALMENTE CASADO CON [...], QUE ESTA ES HIJA DE [...], Y ESTE A SU VEZ ES SOBRINO DIRECTO DE LA SEÑORA [...] YA QUE [...] ES HIJO DE SU HERMANO [...] ALIAS [...] MISMO QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, POR CONSIGUIENTE LA ESPOSA DEL DE LA VOZ ES SOBRINA DE LA SEÑORA [...] Y EL DE LA VOZ ES SOBRINO POLÍTICO DE LA MISMA, POR ESTAS CIRCUNSTANCIAS DESDE QUE ERA NOVIO DE [...] CONOCIÓ A LA FAMILIA DE [...], QUE EL DE LA VOZ Y SU ESPOSA CON SUS SUEGROS VISITABAN APROXIMADAMENTE CADA QUINCE DÍAS A LA ESTA FAMILIA (sic), QUE HACE APROXIMADAMENTE TRES MESES EL DE LA VOZ ACUDIÓ A LA CASA DE LA SEÑORA [...] SIN QUE RECUERDE SI FUE SÁBADO A (sic) DOMINGO EN COMPAÑÍA DE SUS SUEGROS, SU CUÑADA, SU ESPOSA Y SU HIJA, QUE EL DE LA VOZ COMIÓ RÁPIDO Y SE FUE A LA CASA DE LA SEÑORA [...] A JUGAR CON SU HIJO [...] Y LA SEÑORA [...] LE DIJO QUE NECESITABA ALGUIEN DE "HUEVOS", DE PANTALONES PARA HACER UN "TRABAJO", QUE SI CONOCÍA A ALGUIEN SUPONIENDO EL DE LA VOZ QUE SE TRATABA DE UN TRABAJO "SUCIO" IMAGINÁNDOSE EL DE LA VOZ QUE SE TRATABA DE HABLAR CON LA ESPOSA DE UN SUJETO CON EL QUE EN UNA OCASIÓN LA VIO EL DICENTE, QUE DOS SEMANAS POSTERIORES EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS DE VISITA Y CON LAS MISMAS GENTES QUE HA SEÑALADO E IGUALMENTE DESPUÉS DE COMER EL DICENTE Y ENCONTRÁNDOSE LA SEÑORA [...] SOLO CON EL DE LA VOZ EN LA CASA DE ESTA LE VOLVIÓ A REPETIR LAS MISMAS FRASES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, E IGUAL EN UNA TERCERA OCASIÓN EL MISMO DIÁLOGO, Y EN UNA CUARTA OCASIÓN EL DE LA VOZ LE CONTESTÓ QUE CONOCÍA A UN CHAVO Y ELLA LE RESPONDIÓ QUE SE LO PRESENTARA, QUE EL CHAVO AL QUE SE REFIERE SE LLAMA [...], PERSONA QUE CONOCIÓ HACE APROXIMADAMENTE DOS MESES EN UN PARQUE QUE SE UBICA EN AVENIDA [...] A LA ALTURA DEL TEATRO ALAMEDA, QUE EL DE LA VOZ SBE(sic) QUE ESTA PERSONA SE DEDICA A LOS "BISNES" REFIRIÉNDOSE CON ESTO QUE ESTE SUJETO SE DEDICA AL ROBO Y OTROS ILÍCITOS Y QUE ES ADICTO A LA COCAÍNA, QUE EL DE LA VOZ IGNORA DÓNDE TENGA SU DOMICILIO PERO QUE ES COMO DE [...] AÑOS DE EDAD, DE 1.82 METROS DE ESTATURA DE COMPLEXIÓN FORNIDA, DE TORAX AMPLIO, ESPALDA ANCHA, YA QUE ALZA

PESAS, DE TEZ MORENA CLARA, FRENTE CHICA, CEJAS DELGADAS YESCASAS (sic), OJOS MEDIANOS, NARIZ RESPINGADA, BOCA CHICAM LABIOS DELGADOS, MENTÓN NORMAL DE CARA ALARGADA, CON PATILLAS, CABELLO A LA BROSCH DE COLOR ANARANJADO SUAVE, OREJAS LARGAS DESPEGADAS, SIN TATUAJES, QUE GENERALMENTE VISTE DE FORMA CASUAL A LA MODA MISMO COLOR DE PANTALÓN Y SACO, QUE EL DE LA VOZ HACE COMO MES Y MEDIO SE ENCONTRÓ A [...] EN EL MERCADO DE [...], YA QUE POR LO REGULAR ALMUERZA EN DICHO MERCADO EN UN LUGAR DONDE VENDEN BARBACOA, LUGAR DONDE EL DE LA VOZ LE DIJO QUE ALGUIEN QUERÍA UN TRABAJO, A LO QUE ESTE LE CONTESTÓ QUE QUERÍA SABER QUIÉN ERA, A LO QUE [...] LE DIJO QUE NO LE HACÍA TRABAJOS A CUALQUIERA, AGREGA QUE ESTE SUJETO SIEMPRE LLEVA PUESTA UNA CADENA DE ORO GRUESA CON UN DIJE EN FORMA DE CALAVERA, QUE EL DE LA VOZ LE LLEGÓ A VER A VER UN CARRO DE LA MARCA [...] EN COLOR ARENA CON ESMALTE MORADO EL CUAL ESTÁ LUJOSO CON ASIENTOS DE PIEL Y CON TELÉFONO CELULAR INTEGRADO EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO, EQUIPO DE SONIDO MODERNO CON COMPACT DISC QUE ACTO SEGUIDO AMBOS PROCEDEN A RETIRARSE DE ESTE LUGAR PERO QUEDARON DE VERSE POSTERIORMENTE, SIENDO QUE EFECTIVAMENTE CUATRO DÍAS DESPUÉS APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS A BORDO DEL VEHÍCULO DE REFERENCIA ACUDIERON A LA CASA DE LA SEÑORA [...] Y SE ESTACIONARON FRENTE A UNA PUERTA DE LA MISMA CASA EN LA CALLE DE [...], LUGAR DONDE AMBOS SE BAJARON DEL AUTOMÓVIL, QUE EL DICENTE DIO LA VUELTA PARA EL FRENTE PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CALLE [...] Y POR EL INTERFÓN SOLICITÓ A [...] QUIEN ES DOMÉSTICA DE DICHA CASA QUE LLAMARA “[...]” REFIRIÉNDOSE A LA SEÑORA [...] MISMA QUE SALIÓ POR LA PUERTA DE LA CALLE [...], ENCONTRÁNDOSE CON [...] EN TANTO EL DE LA VOZ ENTRÓ A LA CASA A JUGAR CON SU HIJO LUGAR DONDE PERMANECIÓ TREINTA MINUTOS, QUE IGNORA SI [...] E [...] HABLARÍAN EN LA CALLE O HAYAN ENTRADO, QUE [...] SE RETIRÓ EN SU AUTO E [...] SOLO SE LIMITÓ DICIÉNDOLE GRACIAS MIJO, RETIRÁNDOSE EL DE LA VOZ EN METRO, Y FUE HASTA UNA SEMANA DESPUÉS QUE SE ENCONTRÓ NUEVAMENTE CON [...] PREGUNTÁNDOLE EL DICENTE “QUÉ ONDA” CONTESTÁNDOLE ESTE NADA TODO ESTÁ BIEN, QUE EL DICENTE EN ESAS FECHAS TRABAJABA COMO CONSERJE EN [...] EN UN EDIFICIO DE TRES PISO PROPIEDAD DEL HERMANO DE UNA AMIGA DE LA [ilegible] [...], QUE EL DE LA VOZ TUVO DIFERENCIAS CON SU PATRÓN Y LO CORRIÓ DEL TRABAJO ENTERÁNDOSE DE ESTO LA SEÑORA [...] QUIEN LLAMÓ POR TELÉFONO CON LA ESPOSA DEL DICENTE Y LA REGAÑÓ, Y AL RATO HABLÓ CON EL DICENTE Y LE DIJO QUE QUERÍA HABLAR CON EL EMITENTE, QUE EL JUEVES 16 DEL PRESENTE MES Y AÑO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 14:00 HORAS EL DECLARANTE LLEGÓ EN METRO EN LA ESTACIÓN [...] CAMINANDO LLEGO A LA CASA DE LA SEÑORA [...] Y PROCEDE A

TOCAR EL TIMBRE ABRIENDO LA DOMÉSTICA [...] A QUIEN EL DEPONENTE LLAMA “[...]”, QUE ACTO SEGUIDO EL DE LA VOZ SE DIRIGE DE INMEDIATO CON LA SEÑORA [...] PLATICANDO CON ESTA, AL RATO LLEGÓ LA SEÑORA [...] Y MÁS TARDE LLEGÓ LA SEÑORA [...] CON SU HIJO [...] Y UN AMIGO DE ESTE DEL MISMO NOMBRE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:30 HORAS, QUE POSTERIORMENTE EL DE LA VOZ SE FUE CON LA SEÑORA [...] A LA CASA DE ESTA QUIEN LE MANIFESTÓ QUE NO LA AGUANTABA A LA SEÑORA [...] CON QUIEN ACABABA DE DISCUTIR POR TELÉFONO, QUE COMO A LOS QUINCE MINUTOS LE PREGUNTÓ AL DICENTE “QUE SI YA ESTABA LISTO EL POLLO” REFIRIÉNDOSE CON ESTO QUE SU(sic) YA ESTABA EL PLAN PREPARADO, CONTESTANDO EL DICENTE QUE SÍ, Y LE INDICÓ QUE LOS TUVIERA QUIETOS A TODOS, Y QUE LA SEÑORA [...] SE TIRÓ AL SUELO Y ESTA EMPIEZA A GRITAR SOLO PRONUNCIANDO “AY AY AY”, POR LO QUE [...] Y SU AMIGO QUIENES ESTABAN EN EL PATIO JUGANDO SUBEN LOS DOS JUNTOS Y EL DICENTE LES DICE “TU MAMÁ SE CAYÓ” QUE ESTOS HECHOS SUCEDIERON EN EL BAÑO POR LO QUE EL DE LA VOZ ORDENA A [...] QUE ENTRARA AL BAÑO MIENTRAS QUE EL MENOR AMIGO SE DIRIGIÓ A LA CASA DE LA SEÑORA [...], LLEGANDO CON EL DICENTE LA DOMÉSTICA “[...]” Y LA SEÑORA [...] YA QUE [...] QUIEN SE ENCONTRABA EN LA COCINA, LE ORDENÓ QUE SE METIERA AL BAÑO, PARA ESTO EL DEPONENTE SE ENCONTRABA ARMADO CON UN CUCHILLO DE LOS LLAMADOS “CEBOLLEROS”, Y A [...] Y A [...] TAMBIÉN LAS OBLIGA A METERSE AL BAÑO EMPUÑANDO DICHO CUCHILLO, QUE EN SEGUIDA ATÓ A ESTAS PERSONAS O SEA LA SEÑORA [...], LA DOMÉSTICA [...], LA SEÑOR [...], [...] LOS SACA DEL BAÑO LOS ENFILA ENCABEZANDO LA FILA LA SEÑORA [...] Y LOS LLEVA AL VESTIDOR DEL CUARTO DE LAS VISITAS EL CUAL TIENE UNA CAMA, UN BAÑO Y EL VESTIDOR LUGAR DONDE EL DE LA VOZ LOS MANTIENE SENTADOS EN EL SUELO Y LE ORDENA A [...] QUE LOS AMARRE, PROCEDIENDO ESTA A AMARRARLOS CON UNA CINTA CANELA LA CUAL SE ENCONTRABA EN EL BAÑO Y A INSTANCIAS DEL DICENTE LA SACÓ DEL BAÑO ASÍ COMO QUE UTILIZARA TROPOS Y CINTURONES. PROCEDIENDO ESTA A AMARRARLOS EN LAS MUÑECAS Y LOS TOBILLOS INCLUYENDO A SU MAMÁ [...] YA QUE EL DE LA VOZ TODAVIA CONSERVABA EL CUCHILLO EN LA MANO DERECHA (sic), QUE ACTO SEGUIDO EL DE LA VOZ ESCUCHA QUE LA SEÑORA [...] LE DICE QUE LE CAMBIABA A SU HIJO [...] POR SUS ALHAJAS, QUE [...] LE QUITA LAS ATADURAS A [...] Y A SU HIJO [...] QUEDÁNDOSE AMARRADAS LA SEÑORA [...] Y LA SEÑORA [...], QUE SE DIRIGEN A LA ÚLTIMA RECÁMARA DE ESTA CASA UTILIZADA POR LA SEÑOR [...], EN CUYO VESTIDOR DE UNA REPIZA QUE SE ENCUENTRA A UNA ALTURA DE 1.80 METROS E [...] LE DICE A [...] QUE BAJE EL COFRE Y ESTA DANDO UN BRINCO BAJANDO EL COFRE EL CUAL ABRE [...] Y SACA DEL INTERIOR DEL COFRE UNA BOLSITA DE PAPEL QUE CONTENÍA UNA PULSERA PLATEADA Y [...] SE LA ENTREGA AL DE LA VOZ QUIEN LA GUARDA EN LA BOLSA DEL PANTALÓN DEL LADO

IZQUIERDO, QUE EN ESOS MOMENTOS LLEGA UNA SEÑORA COLOMBIANA LA CUAL VIVE EN ESE MISMO LUGAR EN UNA DE LAS RECÁMARAS DE LA PLANTA BAJA LA CUAL [ilegible] Y EL DE LA VOZ QUIEN EMPUÑABA EL CUCHILLO CEBOLLERO LE ORDENA QUE PENETRE A DICHA HABITACIÓN Y SE HINCA JUNTO A [...] YA QUE ESTA Y [...] SE ENCONTRABAN HINCADOS MIENTRAS QUE [...] ESTABA RECARGADA ENTRE LA ROPA, QUE A LOS POCOS MINUTOS LLEGA SU MENOR HIJA DE APROXIMADAMENTE SIETE U OCHO AÑOS, LA CUAL ENTRÓ Y AL VER AL DE LA VOZ CON EL CUCHILLO OPTA POR HINCARSE AMARANDOLA (sic) [...] A INSTANCIAS DEL DICENTE, ACLARA QUE LA SEÑORA COLOMBIANA NO SE ENCONTRABA AMARRADA Y QUE A ESTA NO LA AMARRÓ YA QUE LA SEÑORA [...] LE DIJO QUE NO LA AMARRARA, QUE YA ESTANDO TODOS EN EL VESTIDOR EL DE LA VOZ EN COMPAÑÍA DE [...] Y DE LA COLOMBIANA A LA OTRA CASA DE LA SEÑORA [...], QUIERE ACLARAR QUE DENTRO DEL MISMO TERRENO SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS DOS CASAS UNA HABITADA POR LA SEÑORA [...] Y LA OTRA HABITADA POR LA SEÑORA [...] COMUNICADAS ENTRE SÍ POR UNA PUERTA QUE SE ENCUENTRA JUNTO AL GARAGE PRINCIPAL, QUE AL LLEGAR A LA CASA DE LA SEÑORA [...] SE DIRIGEN A UNA HABITACIÓN AL FONDO UTILIZADO COMO BIBLIOTECA UBICADO DEL LADO DERECHO, Y EL DE LA VOZ LE ORDENA A [...] QUE ABRIERA LA CAJA FUERTE Y ESTA LLEVABA ESCRITA LA COMBINACIÓN DE LA CAJA EN UNA AGENDA YA QUE LA HABÍA SACADO DE LA BOLSA DE LA SEÑORA [...] QUE CARGABA CON ELLA Y [...] SE ENCONTRABA EN EL VESTIDOR DE LA CASA DE [...] AL IGUAL QUE [...], QUE [...] SACA DE LA CAJA FUERTE UNA PEQUEÑA CAJA METÁLICA DE DONDE SACA DINERO UN "FAJO" DE DOLARES COMO DE QUINCE CENTÍMETROS A LO LARGO ATADAS CON UNA LIGA ANCHA Y SE LA ENTREGA AL DEPONENTE QUIEN LA GUARDA EN SU MOCHILA DE COLOR AMARILLA MISMA QUE LLEVABA DESDE QUE LLEGÓ A LA CASA Y LA DEJÓ EN LA SALA DE LA SEÑORA [...] Y YA HABÍA ORDENADO A LA COLOMBIANA QUE SE LA TRAJERA, QUE EN ESOS MOMENTOS LLEGA HASTA ESTA HABITACIÓN [...] EL CUAL LE PREGUNTA QUE SI YA ESTABA TODO RESPONDIENDO EL DICENTE QUE SÍ TOMANDO LA MOCHILA MIRANDO SU CONTENIDO Y LA VUELVE A DEJAR EN EL SUELO JUNTO AL REPOSET, Y SE DIRIGE A LA CASA DE LA SEÑORA [...] REGRESANDO ENOJADO DICIÉNDOLE "ESAS MAMADAS NO SE HACEN VA A VALER MADRE TODO ESTO" Y QUE AL DE LA VOZ TAMBIÉN LE DIJO QUE TAMPOCO HICIERA MAMADAS Y QUE CUANDO REGRESA ENOJADO YA TRAE CONSIGO A LA SEÑORA [...], ACLARANDO QUE LA COLOMBIANA A PETICIÓN DEL DECLARANTE AMARRA A LA DOMÉSTICA [...] Y PIDE PERMISO PARA TRAER A SUS HIJOS, TRAYENDO A SUS HIJOS VARÓN Y MUJER CUYOS NOMBRES IGNORA ASÍ COMO A [...] Y A SU AMIGO QUIENES ENTRAN AL CUARTO DONDE ESTABA LA CAJA FUERTE, Y TAMBIÉN ACLARA QUE CUANDO LLEGÓ [...] SE ENCONTRABAN EN LA CASA DE LA SEÑORA [...], LOS NIÑOS QUE YA SEÑALÓ, LA COLOMBIANA Y [...], QUE CUANDO TRAE

ENOJADO A LA SEÑORA [...] LA EMPIEZA A GOLPEAR DESDE EL PASILLO A LA ALTURA DEL PIANO CON LA CACHA DE LA PISTOLA DE LA MARCA IGNORA PERO ES CALIBRE .357 MISMA QUE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA Y LA RECONOCE PLENAMENTE COMO LA MISMA QUE LLEVABA CONSIGO [...] ENVUELTA EN UN PALIACATE DE COLOR NO RECUERDA, QUE A GOLPES CON LAS CACHAS INTRODUCE A LA SEÑORA [...] AL PASILLO DEL BAÑO DONDE LA SIGUIÓ GOLPEANDO CON LA MISMA PISTOLA OBSERVANDO EL DICENTE QUE LAS CACHAS SE ROMPIERON, QUE EN LA ESQUINA DEL COMEDOR LA SEÑORA [...] HABÍA DEJADO UNOS PLATOS Y CUBIERTOS ENTRE ESTOS UNOS CUCHILLOS, POR LO QUE EL DICENTE TOMÓ OCHO CUCHILLOS APROXIMADAMENTE Y DEJÓ EL CUCHILLO QUE TENÍA ORIGINALMENTE Y ENTRÓ AL BAÑO DONDE SE ENCONTRABA LA SEÑORA [...] TIRADA SOBRE EL PISO BOCA ARRIBA QUEJÁNDOSE POR LO QUE EL DICENTE LE DIO VARIOS CUCHILLOS A [...] QUIEN COMENZÓ A ACUCHILLAR A LA SEÑORA [...] COMO EN DOCE OCASIONES ENCONTRÁNDOSE HINCADO, SE LEVANTA PARA POSTERIORMENTE INCORPORARSE Y LE DICE AL DICENTE "ACÁBALA TÚ RÁPIDO", POR LO QUE EL DE LA VOZ SE HINCA Y LE EMPIEZA A ACUCHILLAR UTILIZANDO DOS O TRES CUCHILLOS YA QUE SE LE ROMPIAN HACIÉNDOLO EL DE LA VOZ ES DECIR LA ACUCHILLÓ COMO EN OCHO OCASIONES, Y AL OBSERVAR QUE YA SE ENCONTRABA MUERTA LA SEÑORA [...] SE INCORPORA PARA LO CUAL YA SE HABÍA ESCAPADO LA COLOMBIANA Y [...] LE ORDENA AL DE LA VOZ "VA EL NIÑO [...] EL GÜERITO" REFIRIÉNDOSE A [...] YA QUE EL OTRO NIÑO DE NOMBRE [...] ES MENOS GÜERO, POR LO QUE EL DICENTE ENTRÓ AL CUARTO DONDE SE ENCONTRABA [...] A QUIEN [...] HABÍA PASADO O SEA EL CUARTO QUE SE ENCUENTRA A LA IZQUIERDA DEL CUARTO DONDE SE ENCONTRABA YA MUERTA LA SEÑORA [...] Y EL NIÑO [...] SE ENCONTRABA ACOSTADO DESPIERTO EN LA CAMA Y LO JALA LEVANTÁNDOLE LA CABEZA INCORPORÁNDOLO DE ESTA MANERA QUEDANDO AMBAS DE PIE Y CON LA ESPALDA ENFRENTA DEL DEPONENTE CON UN SOLO CUCHILLO LE CORTA EN LA GARGANTA, QUE EL NIÑO LE PREGUNTÓ "POR QUÉ" Y EL DE LA VOZ SINTIÓ FEO Y NO CONTESTÓ, QUE UNA VEZ QUE LE CORTÓ EL CUELLO LO SOLTÓ NO QUISO VER MÁS Y SE SALIÓ DE LA HABITACIÓN, CAMINÓ EN EL PASILLO PARA DESPUÉS ENTRAR A LA HABITACIÓN DONDE SE ENCONTRABA LA CAJA FUERTE OBSERVANDO CÓMO [...] CON UNA ESCALERA TIPO BANQUITO LE PEGABA EN LA CABEZA A [...], AMIGO DE [...], QUE EL DE LA VOZ TOMA LA ESCALERA DEL SUELO, SE MANCHA LAS MANOS DE SANGRE Y LA TIRA AL SUELO, QUE ENSEGUIDA Y SIN HABER LESIONADO A LOS NIÑOS HIJOS DE LA COLOMBIANA SE DIRIGEN HACIA LA CASA DE [...] LLEVANDO EL DICENTE UN CUCHILLO Y [...] VARIOS, QUE ENTRARON AL CUARTO DE HUÉSPEDES EN CUYO VESTIDOR SE ENCONTRABA LA DOMÉSTICA [...] LA CUAL SE ENCONTRABA ATADA NO RECUERDA SIN (sic) CON CINTA CANELA O ROPA PERO SE ENCONTRABA ACOSTADA EN EL SUELO Y [...] EMPUJÓ

LA PUERTA CON EL HOMBRO Y ES COMO EL DE LA VOZ OBSERVÓ A [...] ACOSTADA SOBRE EL PISO Y SAÚL SE AGACHÓ Y LA COMENZÓ A APUÑALAR, QUE EL DE LA VOZ SOLO OBSERVABA Y NO TRATABA DE IMPEDIRLO PORQUE [...] SE ENCONTRABA ARMADO CON LA PISTOLA, Y A PESAR DE QUE EL DE LA VOZ SE ENCONTRABA DE PIE Y A ESPALDAS DE [...] Y ESTE AGACHADO ACLARA HINCADO CON UNA RODILLA EN EL SUELO Y LA OTRA FLEXIONADA, AL DE LA VOZ NO SE LE OCURRIÓ IMPEDIR ESTE ACTO O CUALQUIERA DE LOS OTROS UTILIZANDO ALGÚN OBJETO PARA GOLPEAR A SAÚL Y FRENAR LAS AGRESIONES QUE EN SEGUIDA EL DE LA VOZ SE DIRIGIÓ SEGUIDO POR SAÚL HACIA LA HABITACIÓN DONDE SE ENCONTRABA LA SEÑORA [...] LA CUAL SE ENCONTRABA ACOSTADA SOBRE EL PISO SIENDO ESTA HABITACIÓN EL VESTIDOR ENCONTRANDO A LA SEÑORA [...] ACOSTADA DE LADO, Y [...] COMENZÓ A PATEARLA SEÑALANDO QUE SE ENCONTRABA CALZADO CON ZAPATOS TIPO MINERO QUE DICHAS PATADAS IBAN DIRIGIDAS ESPECIALMENTE EN LA CARA E [...] SE CUBRÍA CON LAS MANOS QUE LAS TENÍA ATADAS SIN QUE RECUERDE CON QUÉ OBJETO TAMBIÉN LA GOLPEABA EN EL CUERPO Y OBSERVÓ QUE TAMBIÉN LA PISABA COMO QUERIENDO APLASTARLA QUE ESTO LO HACIA ENCONTRÁNDOSE [...] DE PIE Y ESCUCHABA QUE [...] SE QUEJABA Y [...] LE DECÍA "YA CÁLLATE PERRA" MIENTRAS QUE EL DE LA VOZ SE ENCONTRABA PARADO OBSERVANDO LA AGRESIÓN, QUE LA ESTUVO PATEANDO APROXIMADAMENTE CINCO MINUTOS ININTERRUMPIDOS, QUE EN SEGUIDA SE DIRIGIERON AL OTRO INMUEBLE DE LA SEÑORA [...] QUERIENDO ACLARAR QUE EN ESTA CASA SE ENCONTRABA LA DOMÉSTICA [...], LA CUAL SE ENCONTRABA EN EL PASILLO DEL BAÑO DONDE YA ESTABA MUERTA LA SEÑORA [...] Y ANTES DE PASARSE A LA CASA DE [...], [...] SE ENCONTRABA SENTADA EN LA TAZA DEL BAÑO, OBSERVANDO QUE [...] TOMÁNDOLA DE LOS CABELLOS LA INCLINA HACIA EL FRENTE Y COMIENZA A APUÑALARLA ENCONTRÁNDOSE [...] DE PIE, SE RETIRA Y EL DEPONENTE VE A [...] TIRADA EN SUELO (sic) Y TAMBIÉN LE ASESTA COMO TRES CUCHILLADAS EN LA ESPALDA SIN QUE OBSERVARA QUE TENÍA CLAVADO UN CUCHILLO EN LA ESPALDA YA QUE TODAS LAS PUÑALADAS QUE PROPINÓ EL DICENTE ENTRABA Y SALÍA LA HOJA DE SU CUCHILLO, MANIFIESTA QUE DESPUÉS DE TODOS ESTOS HECHOS Y QUE RETGRESAN(sic) A LA CASA DE LA SEÑORA [...], [...] TOMA LA MOCHILA DEL DICENTE SACA LA CAJA Y TOMANDO EL "FAJO" DE BILLETES TOMA UN TANTO COMO DE DOS CENTÍMETROS DE ALTURA DE BILLETES Y SE LOS ENTREGA AL DICENTE, QUE AMBOS TENÍAN SUS ROPAS MANCHADAS DE SANGRE DE SUS VÍCTIMAS PERO COMO EL DE LA VOZ OBSERVÓ QUE SU CAMISA DE COLOR AZUL SE NOTABA LA SANGRE SE LA QUITÓ EN LA CASA [...] DE LA SEÑORA [...] DEJÁNDOLA JUNTO A LA ESCALERA, POR LO QUE EL DE LA VOZ ABORDA EL AUTOMÓVIL DE LA MARCA [...] DE COLOR ARENA O GRIS NO RECUERDA EXACTAMENTE EL COLOR Y EN CUYO INTERIOR YA



SE ENCONTRABA UNA VIDEOCASETERA MISMA QUE SE ENCONTRABA EN ALGUNA PARTE DE LA CASA Y QUE ENTRE [...] Y LA COLOMBIANA HABÍAN LLEVADO HASTA EL COCHE [...] SIN QUE EL DE LA VOZ HAYA ORDENADO ESTE ROBO, QUE ESTE OBJETO SE ENCONTRABA EN LA CAJULA DEL [...] AL IGUAL QUE UN MINICOMPONENTE Y OTRO APARATO QUE LE PARECIÓ ERA UNA REPRODUCTORA, QUE COMO LA CAJUELA SE ENCONTRABA ABIERTA [...] TOMO DE LA MISMA EL MINICOMPONENTE Y EL OTRO OBJETO Y SE SALIÓ POR UNA PUERTA QUE CONDUCE A LAS CALLES DEL [...] DONDE SE ENCONTRABA ESTACIONADO UN VEHÍCULO DE LA MARCA [...] DE COLOR NEGRO YA QUE ESTE LO VIO CUANDO EL DICENTE ECHA A ANDAR EL [...] QUE SE ENCONTRABA DENTRO DEL DOMICILIO CON LAS LLAVES PUESTAS, ABRE EL SAHUAN (sic) SALE EN REVERSA DIRIGE SU FRENTE HACIA EL NORTE Y SE SIGUE DERECHO, RAZÓN POR LA CUAL AL PASAR EN LA ESQUINA DE [...] OBSERVA EL [...] NEGRO CON [...] ABORDO Y OBSERVO QUE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN SOLO EL NÚMERO 2 DOS, Y LAS LETRAS “[...]” YA QUE ESTE VEHÍCULO VIO (sic) A UNA DISTANCIA DE QUINCE METROS APROXIMADAMENTE, QUE EL DICENTE SE SALIÓ Y CONDUJO CON EL TORAX DESNUDO Y LLEVÁNDOSE CONSIGO EL VEHÍCULO, DOLARES Y UNA PULSERA ASÍ COMO UNA VIDEO, QUE EN RELACIÓN CON LA [...] A QUE HA HECHO REFERENCIA Y QUE ESCUCHÓ QUE LA SEÑORA [...] LE LLAMABA [...] IGNORA SU (sic) ESTUVIERE CON ELLA ALGUNA OTRA PERSONA ADULA(sic), PERO ESCUCHO UNA VOZ QUE GRITABA SIN APRECIAR SI PROVENÍA DE VOZ DE HOMBRE O DE MUJER, QUE EL DE LA VOZ SIGUE CIRCULANDO HASTA IZTAPALAPA Y A LA ALTURA DE UNA CLÍNICA DEJA ABANDONADO EL VEHÍCULO QUE TRIPULABA CON LA VIDEOCASETERA, QUE SE ENCUENTRA CON UN CHAVO QUE LLEVABA UNA CAMISA AMARRADA A LA CINTURA AL CUAL LE DICE QUE LE VENDIERA LA CAMISA AMARRADA A LA CINTURA AL CUAL LE DICE QUE LE VENDIERA LA CAMISA Y LA COMPRA EN \$20.00 VEINTE PESOS MISMA CAMISA QUE LLEVA PUESTA EN ESTOS MOMENTOS, QUE SE DIRIGE HACIA UNA CALZADA DONDE ABORDA UN TAXI Y SE DIRIGE HACIA EL HOTEL [...] QUE SE UBICA POR CARCEL DE MUJERES EN EL CUAL ESTUVO UN DÍA ES DECIR DEL DÍA JUEVES 16 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 23:00 HORAS HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE POR EL QUE PAGÓ \$125.00 PESOS, POSTERIORMENTE, SE DIRIGIÓ AL CENTRO DE LA CIUDAD DONDE COMPRÓ UN PANTALÓN QUE ES EL QUE AHORA TRAE PUESTO Y SU PANTALÓN LO TIRÓ EN UN BOTE DE BASURA EN UN “[...]” Y QUE LA ESCLAVA LA VENDIÓ EN CALLES DEL CENTRO A UNA SEÑORA EN LA CANTIDAD DE \$200.00 PESOS. POR LO QUE RESPECTA A LAS VIOLACIONES EN AGRAVIO DE LAS OCCISAS MANIFIESTA QUE EL DE LA VOZ NO REALIZÓ TAL HECHO Y QUE IGNORA SI HAYA SIDO EL REFERIDO [...], POR LO QUE NIEGA ESTE HECHO, QUE LOS HECHOS DE AGRESIÓN QUE SE INVESTIGAN SUCEDIERON DESDE LAS 16:30 HORAS Y SE RETIRARON APROXIMADAMENTE A LAS 18:20 HORAS, POR LO QUE INDICA QUE LA SEÑORA [...] LA QUE

PLANEÓ LOS HECHOS Y QUE LA SEÑORA [...] EL DE LA VOZ TIENE LA IMPRESIÓN DE QUE SABÍA LO QUE IBA A SUCEDER EN VIRTUD DE QUE ESTA LE DIJO QUE LE IBA A DAR EL CARRO [...] QUE FINALMENTE SE LLEVÓ EL DICENTE, QUE EL DE LA VOZ AL TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA UNA CARTERA DE COLOR NEGRA CON UN ÁGUILA MANIFIESTA QUE ES DE SU PROPIEDAD Y QUE CONTIENE TREINTA Y CUATRO BILLETES (DOLARES) DE DIFERENTES DENOMINACIONES RECONOCE PLENAMENTE LOS BILLETES COMO LOS MISMOS QUE LE ENTREGÓ [...] AL DE LA VOZ PERO OBSERVA QUE LA FALTAN VARIOS DE A CIEN DOLARES, QUE AL TENER A LA VISTA EL ARMA DE FUEGO LA RECONOCE COMO LA QUE LLEVABA [...] EL DÍA DE LOS HECHOS, PERO SE LA ECHÓ EN SU MOCHILA, QUE AL TENER A LA VISTA ESTA TAMBIÉN LA RECONOCE COMO DE SU PROPIEDAD, QUE AL TENER A LA VISTA UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA MANIFIESTA QUE ES DE SU PROPIEDAD YA QUE LA ADQUIRIÓ HACE (sic) EL AÑO PASADO, QUE AL TENER A LA VISTA UNA GRABADORA DE MICROCASETES LA RECONOCE COMO DE SU PROPIEDAD AL IGUAL QUE LA GRABADORA DE LA MARCA SONY MISMA QUE ADQUIRIÓ EL DÍA VIERNES EN LA MERCED EN LA CANTIDAD DE \$500.00 PESOS QUE PAGÓ DESPUÉS DE CAMBIAR ALGUNOS DOLARES PAGÁNDOSELOS A 9.80 PESOS POR DÓLAR, QUE AL TENER A LA VISTA UN RELOJ PARA CABALLERO TITANIUM ESTE LO COMPRÓ TAMBIÉN CON LOS DOLARES AL IGUAL QUE COMPRÓ TAMBIÉN LA GRABADORA PARA MICROCASETES AL IGUAL QUE UN PAQUETE DE CALCETAS, POR LO QUE HACE A LA CHEQUERA NO ES DE SU PROPIEDAD Y SUPONE QUE [...] LA INTRODUJO A SU MOCHILA, QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA UN CUCHILLO CACHAS DE PLÁSTICO DE COLOR NEGRO CON MANCHAS DE SANGRE Y UNA CACHA DE CUCHILLO DE COLOR NEGRO DE PLÁSTICO LOS RECONOCE COMO LOS MISMOS QUE SON DE LA CASA DE LA SEÑORA [...] EN VIRTUD DE QUE EN VARIAS OCASIONES LOS HA VISTO EN DICHO LUGAR, A PREGUNTAS ESPECIALES MANIFIESTA QUE ES LA SEGUNDA OCASIÓN QUE ESTÁ DETENIDO YA QUE LA PRIMERA VEZ ESTUVO DETENIDO EN LA DIRECCIÓN DE DELITOS SEXUALES SIENDO ESTO HACE MEDIO AÑO DE DONDE SALIÓ LIBRE DE ESA DIRECCIÓN, QUE NO TIENE APODO, QUE NO INGIERE BEBIDAS EMBRIAGANTES, QUE NO ES ADICTO AL CONSUMO DE DROGAS O ENERVANTES, QUE TIENE HABITANDO EN SU DOMICILIO DESDE HACE APROXIMADAMENTE OCHO MESES, QUE ESTÁ DESEMPLEADO DESDE HACE APROXIMADAMENTE QUINCE DÍAS, POR LO QUE RESPECTA A LAS LESIONES QUE PRESENTA MANIFIESTA QUE NO DESEA DECIR CÓMO SE LAS CAUSÓ Y QUE POR LO TANTO ES SI (sic) DESEO NO PRESENTAR QUERRELLA EN CONTRA DE PERSONA ALGUNA, QUE ES TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN Y QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN LA RINDE EN PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR LICENCIADO JESÚS MOTA CAMPOS, HACIÉNDOLO DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, POR LO QUE

PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL. [...].

10. Certificado de estado físico del 19 de diciembre de 1999, elaborado a las 02:10 horas, por la médico legista Magda Marín Estrada, de la entonces Secretaría de Salud del Distrito Federal adscrita a la Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, que consta en la averiguación previa número 21, en el que se registró:

[...] LA QUE SUSCRIBE MÉDICO CIRUJANO CERTIFICA HABER REVISADO EL DÍA DE LA FECHA, SIENDO LAS 02:10 HORAS UN INDIVIDUO DEL SEXO MASC. QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 24] Y TENER UNA EDAD DE [...] años [...].

ALIENTO: Normal

CON LESIONES CARACTERIZADAS POR: Presenta equimosis rojiza en región frontal izquierda de la línea media; equimosis rojiza en ambas articulaciones de la muñeca, una de dos centímetros de muñeca derecha, y la otra de un centímetro en la muñeca izquierda; equimosis violácea obscura en brazo izquierdo, en su tercio proximal; herida lineal en labio inferior a la derecha de la línea media del lado derecho; manchas hipocrómicas tres en flanco izquierdo; tres excoriaciones en la pierna izquierda, dos de 0.5 centímetros y otra de un centímetro de longitud, en la cara lateral externa, y excoriación en la región palmar de la mano derecha a nivel del nacimiento del dedo pulgar.

11. Fe de integridad física y certificado médico del indiciado (después de declarar) del 19 de diciembre de 1999, registrada a las 02:15 horas, que consta en la averiguación previa número 21, radicada en el Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, en la que se investigó el delito de homicidio (en casa habitación) en la que se registró:

[...] Siendo las 02:15 HORAS, DOS HORAS CON QUINCE MINUTOS del día 19 DIECINUEVE de mes de DICIEMBRE del año 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, el personal que actúa DA FE de tener a la vista en esta oficina a quien dice llamarse [Víctima Directa 24], mismo a quien se apreció CON ALIENTO NORMAL, PRESENTA EQUIMOSIS ROJIZA EN REGIÓN FRONTAL EN AMBAS ARTICULACIONES DE LA MUÑECA UNA DE DOS CENTÍMETROS DE MUÑECA DERECHA, Y LA OTRA DE UN CENTÍMETRO DE MANO IZQUIERDA, OTRA EQUIMOSIS VIOLACEA OBSCURA EN BRAZO IZQUIERDO TERCIO PROXIMAL, HERIDA LINEAL EN LABIO INFERIOR DE LA LINEA MEDIA LADO DERECHO, MANCHAS HIPOSIOMICAS TRES EN FLANCO IZQUIERDO, TRES ESCORIACIONES EN PIERNA IZQUIERDA, DOS DE CERO PUNTO CINCO MILÍMETROS Y OTRA DE UN CENTÍMETRO DE LONGITUD, CARA LATEROEXTERNA ESCORIACIÓN EN REGIÓN PALMAR DE MANO DERECHA A NIVEL DE NACIMIENTO DEL DEDO PULGAR, LESIONES QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, PREVISTAS Y SANCIONADAS POR LOS ARTÍCULOS 288 Y 289 PARTE PRIMERA DEL CÓDIGO

PENAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, en conclusión se encontró: NO EBRIO, CON HUELLAS DE LESIONES EXTERNAS, datos que se corroboran con el certificado médico con el certificado médico expedido por el C. Médico Legista adscrito a la 32A AGENCIA, Doctor MAGDA MARIN ESTRADA [...].

12. Fe de averiguación previa relacionada del 19 de diciembre de 1999, registrada a las 02:25 horas, que consta en la averiguación previa número 21, radicada en el Agencia de Investigación del Ministerio Público número 32, Departamento "Uno" de Averiguaciones Previas, Delegación Regional Coyoacán, en la que se investigó el delito de homicidio (en casa habitación) en la que se registró:

[...] el personal que actúa DA FE de haber tenido a la vista en el INTERIOR DE ESTA OFICINA, LA AVERIGUACIÓN PREVIA RELACIONADA NÚMERO [...] PROCEDENTE DE LA 25A AGENCIA INVESTIGADORA, LA CUAL CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES AL FINAL UNA CERTIFICACIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LICENCIADO JUAN ALBA MONTOYA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1999, mismo del que se DA FE y se agrega.

13. Certificado de estado físico de 19 de diciembre de 1999, elaborado a las 19:41 horas, por la médico legista María Guadalupe Gutiérrez Mora, de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, adscrita al Servicio Médico del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, mediante el cual registró la información siguiente:

[...] NOMBRE: [Víctima Directa 24] [...].

[...]

CON LESIONES CARACTERIZADAS POR: Presenta hematoma occipital 1 cm diámetro. Otro en región parietal derecho 1 cm diámetro. Excoriación dérmica región frontal a la izquierda de la línea media. Escoriación dérmica(sic) puntiformes en dorso de mano izquierda y varios dedos de la misma mano. Presenta herida en la bis (sic) inferior transversal en la línea media. Equimosis región axilar izquierda negruzca 1 cm diámetro. Escoriaciones dérmicas puntiformes en pierna izquierda en su tercio proximal cara anterior.

CLASIFICACIONES PROVISIONAL DE LAS LESIONES: Lesiones que por su naturaleza no ponen en peligro la vida y que tardan en sanar menos de quince días.

14. Acta circunstancia del 20 de diciembre de 1999, suscrita por el Director General de Quejas y Orientación, de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que consta en el expediente de queja CDHDF/121/99/COY /N6969.000, mediante la cual se registró:

Que siendo las quince horas del lunes veinte de diciembre de 1999, se presentó en estas oficinas la señora [...], con domicilio en la calle [...], en México, Distrito Federal con número telefónico [...], quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número [...], en la que aparece una fotografía que coincide con los rasgos fisionómicos de quien la presenta, misma que se le devuelve en este acto y quien manifestó que el motivo de su presencia es para hacer del conocimiento de este Organismo Nacional los siguientes hechos: Que el día 17 del mes y año que transcurren su hijo [Víctima

Directa 24], de [...] años de edad, fue detenido por agentes de la policía judicial, adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, quienes lo llevaron a unas oficinas en la Delegación Coyoacán y de allí fue trasladado al Reclusorio Preventivo Sur. Agrega que su hijo está muy golpeado y que los servidores públicos se portaron muy prepotentes con ella, además de negarle los datos de la averiguación previa, motivo por el cual solicita se haga justicia y se realicen las investigaciones correspondientes. En virtud de lo anterior, se ordenó el inicio de la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento Interno.

15. Escrito del 20 de diciembre de 1999, dirigido al entonces presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mediante el cual se informó:

De la manera más respetuosa y bajo protesta de decir verdad, solicito la intervención de la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, a fin de que mi queja sea atendida, toda vez que estimo que ésta cae dentro del ámbito de su competencia.

Considero que ha existido una violación a Derechos Humanos en razón de los siguientes hechos:

El pasado 17 de diciembre mi hijo [Víctima Directa 24] de [...] años de edad, fue detenido por policías judiciales del Distrito Federal, en la Colonia Jalalpa, Delegación Álvaro Obregón, y lo trasladaron a la Delegación Coyoacán, donde hasta ayer siendo aproximadamente las 17:30 horas, mi hermana [...], pudo verlo y se percató que está muy golpeado, mi hijo le dijo a mi hermana que los judiciales lo han golpeado para que se declare responsable de un robo a casa habitación, dos homicidios, una violación y lesiones, que le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza, lo tenían esposado, lo arrastraban, por otra parte, tanto el médico como una trabajadora social lo insultaron mucho, mi hijo puede reconocer a los judiciales que lo torturaron, quienes además lo amenazaron con desaparecer a su hija y violar a su esposa en caso de que no aceptara que él solo había cometido los delitos, un judicial lo amenazó en caso de que los denunciara, diciendo que a él le dicen [...], y que puede matarlo a golpes, ayer siendo aproximadamente las 21:00 horas, lo ingresaron al Reclusorio Sur, por otra parte en la agencia siempre nos negaron todo tipo de información, por todo lo anterior considero que sus derechos fueron violados, motivo por el que solicito la intervención de esta Comisión.

16. Acta circunstancia del 21 de diciembre de 1999, suscrita por una médica cirujana legal, visitadora adjunta adscrita de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la que se hizo constar lo siguiente:

Que siendo las 10:00 horas del día de la fecha, me constituí en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, a fin de entrevistarme con el interno [Víctima Directa 24], y practicarle un examen físico.

Quien dijo responder al nombre de [Víctima Directa 24] manifestó que:

El pasado 16 de diciembre presencié (sic) dos homicidios, y los agresores lo golpearon con sus pistolas varias veces en la cabeza —no puede precisar cuántas—, lo jalonearon y lo secuestraron, pudo escaparse de los homicidas, y el 17 de diciembre fue detenido por ocho agentes de la Policía Judicial, quienes lo acusaron de haber cometido los homicidios. Lo subieron a una patrulla, donde, dos de los agentes lo golpearon con el puño en las costillas, como treinta veces, y le dieron varios codazos en la espalda —no recuerda cuántos—. Lo trasladaron al interior de unas oficinas de las que desconoce su ubicación, donde lo tiraron al suelo y le dieron como 7 patadas en el abdomen. Lo esposaron y como lo jalaban de las esposas, éstas le lastimaron las muñecas. También lo hincaron y le jalaban el cabello, arrancándole varios mechones, y en dos ocasiones le colocaron una bolsa de plástico para que se ahogara. Lo pasaron al médico legista, quien lo desnudó y certificó las lesiones que presentaba. Una vez que fue puesto a disposición, otros dos agentes, a los que no puede reconocer porque tenía la cara hacia abajo, le daban cachetadas y zapes como 10 veces con un palo en las nalgas. Al ingresar al ingresar al reclusorio, varios internos lo golpearon, pero como estaba oscuro, no los puede reconocer.

Al examen médico, lo encontré:

Consciente, orientado globalmente, con aliento sin olor característico y con las siguientes lesiones:

- a) Hematoma en la región occipital derecha de 1.5 x 1 centímetros;
- b) Dos equimosis violácea (sic) en la región infraclavicular derecha, de forma oval, de 2 y 1.5 centímetros de diámetro;
- c) Equimosis violácea de forma lineal, de 4 centímetros de longitud que va desde la región pectoral izquierda hasta la axila del mismo lado;
- d) Equimosis violácea con bordes negruzcos, de forma oval, de 1.5 centímetros de diámetro, en el brazo izquierdo, por su cara posterior, tercio proximal;
- e) Excoriación con equimosis violácea circundante, de forma lineal, de siete centímetros de longitud, que va desde la región escapular derecha hasta la región lumbar del mismo lado;
- f) Escoriación (sic) cubierta con costra hemática, de forma lineal, de 2 centímetros de longitud, en la cara posterior del brazo derecho, por su tercio proximal, y
- g) Tres costras secas en proceso descamativo, paralelas entre sí, de 2, 1.5 y un centímetro de longitud, en la pierna izquierda, en su tercio medio, y por la cara anterior.

17. Opinión médica del 28 de diciembre de 1999, suscrita por una médica cirujana legista, visitadora adjunta adscrita a la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, mediante la cual concluyó:

OPINIÓN MÉDICA

Objetivo:

Determinar la mecánica probable de las lesiones que presentó [Víctima Directa 24].

Documentos objeto de estudio:

1. Acta circunstanciada de fe de lesiones, realizada por la suscrita de fecha 21 diciembre del año en curso, con los siguientes datos:

A) [Víctima Directa 24] manifestó que:

El pasado 16 de diciembre presenció dos homicidios, y los agresores lo golpearon con sus pistolas varias veces en la cabeza —no puede precisar cuántas—, lo jalonearon y lo secuestraron, pudo escaparse de los homicidas, y el 17 de diciembre fue detenido por ocho agentes de la Policía Judicial, quienes lo acusaron de haber cometido los homicidios. Lo subieron a una patrulla, donde, dos de los agentes lo golpearon con el puño en las costillas, como treinta veces, y le dieron varios codazos en la espalda —no recuerda cuántos—. Lo trasladaron al interior de unas oficinas de las que desconoce su ubicación, donde lo tiraron al suelo y le dieron como 7 patadas en el abdomen. Lo esposaron y como lo jalaban de las esposas, éstas le lastimaron las muñecas. También lo hincaron y le jalaban el cabello, arrancándole varios mechones, y en dos ocasiones le colocaron una bolsa de plástico para que se ahogara. Lo pasaron al médico legista, quien lo desnudó y certificó las lesiones que presentaba. Una vez que fue puesto a disposición, otros dos agentes a los que no puede reconocer porque tenía la cara hacia abajo, le daban cachetadas y zapes —golpes suaves con la mano— en la nuca, y lo golpearon como 10 veces con un palo en las nalgas. Al ingresar al reclusorio, varios internos lo golpearon, pero como estaba oscuro, no los puede reconocer.

B) Al examen médico, se encontró:

Consciente, orientado globalmente, con aliento sin olor característico y con las siguientes lesiones:

- a) Hematoma en la región occipital derecha de 1.5x1 centímetros;
- b) Dos equimosis violáceas en la región infraclavicular derecha, de forma oval, de 2 y 1.5 centímetros de diámetro;
- c) Equimosis violácea de forma lineal, de 4 centímetros de longitud que va desde la región pectoral izquierda hasta la axila del mismo lado;
- d) Equimosis violácea con bordes negruzcos, de forma oval, de 1.5 centímetros de diámetro, en el brazo izquierdo, por su cara posterior, tercio proximal;
- e) Excoriación con equimosis violácea circundante, de forma lineal, de siete centímetros de longitud, que va desde la región escapular derecha hasta la región lumbar del mismo lado;
- f) Excoriación(sic) cubierta con costra hemática, de forma lineal, de 2 centímetros de longitud, en la cara posterior del brazo derecho, por su tercio proximal,

g) Tres costras secas en proceso descamativo, paralelas entre sí, de 2, 1.5 y un centímetro de longitud, en la pierna izquierda, en su tercio medio, y por la cara anterior.

2. Certificado de estado físico, realizado en el Servicio Médico de la 32ª Agencia Investigadora, de fecha 18 de diciembre del año en curso, a las 3:20 horas, donde consta que [Víctima Directa 24] presentó las siguientes lesiones:

Escoriaciones cubiertas con costras hemáticas en la pierna izquierda, en la cara anterior, tercio medio.

3. Certificado de estado físico, realizado en el Servicio Médico de la 32ª Agencia Investigadora, de fecha 18 de diciembre del año en curso, a las 18:00 horas, donde consta que [Víctima Directa 24] presentó las siguientes lesiones:

- a) Equimosis rojiza en la región frontal a la izquierda de la línea media;
- b) Equimosis rojiza en ambas articulaciones de la muñeca, una de dos centímetros de muñeca derecha, y la otra de un centímetro en la muñeca izquierda;
- c) Equimosis violácea en el brazo izquierdo, en su tercio proximal;
- d) Herida lineal en el labio inferior, a la derecha de la línea media;
- e) Tres manchas hipocrómicas en el flanco izquierdo;
- f) Tres excoriaciones en la pierna izquierda, dos de 0.5 centímetros y otra de un centímetro de longitud, en la cara lateral externa, y
- g) Excoriaciones en la región palmar de la mano derecha a nivel del nacimiento del dedo pulgar.

4. Certificado de estado físico, realizado en el Servicio Médico de la 32ª Agencia Investigadora, de fecha 19 de diciembre del año en curso, a las 2:10 horas, donde consta que [Víctima Directa 24] presentó las siguientes lesiones:

- a) Equimosis rojiza en la región frontal izquierda de la línea media;
- b) Equimosis rojiza en ambas articulaciones de la muñeca, una de dos centímetros de muñeca derecha, y la otra de un centímetro en la muñeca izquierda;
- c) Equimosis violácea oscura en brazo izquierdo, en su tercio medio proximal;
- d) Herida lineal en labio inferior a la derecha de la línea media;
- e) Tres manchas hipocrómicas en flanco izquierdo;
- f) Tres excoriaciones en la pierna izquierda, dos de 0.5 centímetros y otra de un centímetro de longitud, en la cara lateral externa, y
- g) Escoriaciones en la región palmar de la mano derecha a nivel del nacimiento del dedo pulgar.

5. Certificado de estado físico, realizado en el Servicio Médico del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, de fecha 19 de diciembre del año en

curso, a las 19:41 horas, donde consta que [Víctima Directa 24] presentó las siguientes lesiones:

- a) Hematoma en la región occipital de un centímetro de diámetro;
- b) Otro —hematoma— en la región parietal derecha de un centímetro de diámetro;
- c) Escoriación dérmica en la región frontal izquierda;
- d) Escoriación dérmica puntiforme en el dorso de la mano izquierda y en varios dedos de la misma mano;
- e) Herida en el labio inferior, transversal sobre la línea media;
- f) Equimosis en la región axilar izquierda, negruzca, de un centímetro de diámetro, y
- g) Escoriaciones dérmicas puntiformes en la pierna izquierda en su tercio proximal, en la cara anterior.

6. Certificado de estado físico, realizado en el Servicio Médico del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, de fecha 21 de diciembre del año en curso, a las 13:20 horas, donde consta que [Víctima Directa 24] presentó las siguientes lesiones:

- a) Discreta equimosis en la región occipital a la derecha de la línea media;
- b) Equimosis vinosa en región infraclavicular derecha en posición triangular, de 1.3 centímetros, 1x0.5 y 1.8x0.8 centímetros aproximadamente;
- c) Equimosis lineal de aproximadamente 4 centímetros de longitud por debajo de la axila izquierda a nivel de la línea axilar anterior;
- d) Una más —equimosis de color negruzco en la cara posterior, el tercio proximal del brazo izquierdo;
- e) Equimosis violácea en la región lumbar derecha por debajo de la escápula, a nivel de la línea axilar posterior;
- f) Costra hemática lineal de un centímetro de longitud en la cara posterior del brazo derecho, en su tercio proximal, y
- g) Tres costras secas lineales de aproximadamente un centímetro de longitud, cada una, en la cara anterior, el tercio medio de la pierna izquierda.

Observaciones:

Las *manchas hipocrómicas* son zonas hipopigmentadas —con poca coloración— y como no son lesiones, no deben de certificarse.

Mecánica de las lesiones:

1. En el primer certificado médico (18 de diciembre, a las 3:20) [Víctima Directa 24] presentó: Escoriaciones cubiertas con costra hemática en la pierna izquierda, en la cara anterior, tercio medio, sin embargo, no se describieron las dimensiones, por lo que no se puede realizar la mecánica de las excoriaciones.

2. Para el segundo certificado (18 de diciembre, a las 18:00 horas), además de las lesiones anteriores, *presentó lesiones nuevas* (equimosis en la región frontal izquierda, en ambas articulaciones de la muñeca, en el brazo izquierdo; una herida en el labio inferior, y, escoriaciones en la región palmar de la mano derecha. De estas lesiones únicamente se describieron las dimensiones de la equimosis en las muñecas, que por sus características *pueden corresponder a la presión y roce de las esposas con estas regiones. Del resto de las lesiones se omitieron las dimensiones, por lo que no se puede realizar la mecánica de las mismas.*

3. En la tercera certificación (19 de diciembre, a las 2:10 horas) presentó las lesiones anteriores.

4. Al ingresar a reclusión (19 de diciembre, a las 19:41 horas) le fueron certificadas algunas de las lesiones anteriores; la equimosis en la región frontal izquierda se describió como escoriación, pero se trata de la misma lesión. *Aparecieron lesiones nuevas:* hematomas en las regiones occipital y parietal derecha; escoriación dérmica puntiforme en el dorso de la mano izquierda y en varios dedos de la misma mano, y, equimosis en la región axilar izquierda. **Pero como no se describieron las dimensiones no es posible realizar la mecánica de las lesiones.**

4. (Sic) De la fe de lesiones (21 de diciembre), se desprende que:

De las lesiones que presentó [Víctima Directa 24]:

a) El hematoma en la región occipital derecha, se originó al recibir una contusión (golpe) con un objeto de superficie firme roma y sin bordes filosos;

b) Las equimosis en la región infraclavicular derecha y en el brazo izquierdo de forma oval y por sus dimensiones corresponden a *huellas de sujeción*;

c) La equimosis en la región pectoral izquierda, y las excoriaciones en las regiones escapular y lumbar derechas, brazo derecho, por sus longitudes y por su forma lineal, se ocasionaron al rozar con una superficie firme, estrecha y sin filo (*rasguños*);

d) Las tres costras secas en la pierna izquierda, como se encuentran en proceso descamativo, tenían una evolución aproximada mayor de siete días, por lo que *no corresponden a la fecha de detención.*

Con base a lo anterior, concluyo:

1. En las tres certificaciones realizadas a [Víctima Directa 24] en el Servicio Médico de la 32ª Agencia Investigadora, no se describieron las dimensiones de las lesiones, por lo que no es posible realizar la mecánica de las lesiones.

2. Por su distribución anatómica, las lesiones no corresponden a la versión del presunto agraviado, ya que según su dicho fue lesionado en zonas anatómicas diferentes.

3. De haber sido lesionado como el (sic) refirió, debió haber presentado múltiples lesiones —equimosis y/o excoriaciones— en las regiones costales, la espalda, el abdomen, y los glúteos.

4. También manifestó que le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza; sin embargo, este procedimiento no deja huellas de lesiones.

18. Acta circunstanciada de 4 de diciembre de 2019, suscrita por un visitador adjunto de la CDH, en la que consta la entrevista que realizó a la Víctima Directa 24, de la que se desprende lo siguiente:

[...] Visitador adjunto (V): Bien, señor [Víctima Directa 24], le pido que narre las circunstancias en que fue detenido, empezando por el día, la hora y el lugar; que también narre las circunstancias en que fue trasladado a la agencia del Ministerio Público y lo que ocurrió en la agencia. Al terminar su narración, y si me surge alguna duda le formularé preguntas y usted tiene el derecho de reservarse si así lo decide. Inicie por favor.

Agraviado (A): Bueno, los hechos por lo que recuerdo fueron un 16 de diciembre del año 1999, de hecho, de esas muchas cosas de las cuales a mí me acusaban yo estoy ignorante, de muchas de esas cosas, solamente fui a recoger unos regalos que me dijeron, y ahí fueron muchas cosas como le digo no vi, de hecho, muchas cosas de las que yo sé ahorita, las sé porque he leído el expediente. Fui detenido a las diez de la noche [22:00 horas], diez, diez y media [22:30 horas], yo fui a casa de una de mis tías, mi tía [...], a comentarle las cosas, yo llegué llorando, llegué golpeado por la situación de las personas que estuve... de los hechos (sic), supongo de los hechos, y ella le habla a la que en ese tiempo era mi esposa, [...], le habla, me dice que no me mueva de ahí porque pasaron unas cosas y le dije, sí, sí sé que pasaron —no te muevas de ahí. Estaba esperando en la sala de la casa de mi tía, estaba esperando a que llegara, pero yo nunca imaginé que llegara con judiciales, o sea, me quedé en *shock*, yo de esas cosas, de muchas cosas no estaba enterado, estaba enterado de los muertos, ya me dicen ahí que muertos, llegan muchas personas, se meten a la casa de mi tía, y luego, luego con las pistolas me encañonan, me agarran de la ropa, de todos lados, me cargan, me sacan cargando, lo único que pude ver es que la calle estaba completamente llena de patrullas, me tapan inmediatamente con un trapo oscuro, me dicen: ¡Chingaste a tu madre! ¿Qué hiciste? —Yo no hice nada señor —¡Cómo no hijo de su pinche madre! Y de ahí me empezaron a pegar, en las patrullas. Ya iba con la cabeza cubierta. No sé cuánto tiempo pasó, bajaron a la que era mi pareja, de ahí me llevaron a un lugar, no sé, y ahí fue donde me empezaron a golpear, que yo tenía que decir cuántas puñaladas había dado, que porque si no tenían secuestrada a mi hija, que mis papás... me estuvieron golpeando. El tiempo... yo nunca vi qué horas eran. Después me llevan supuestamente ante un MP [Ministerio Público] y el MP me ve golpeado y me pregunta: ¿Qué te pasó? —Pues ellos me golpearon —¡Ah, que ustedes lo golpearon! Me suben y me vuelven a pegar. Su forma de golpearme fue con... la bolsa, me pusieron una bolsa, la capucha que traía, me estaban golpeando en el estómago y echándome agua, para que confesara cuántas cosas había hecho, no sé

cuánto tiempo me estuvieron golpeando, yo sé por el expediente que fui detenido supuestamente a las diez y media, y presentado a las cuatro o cinco de la mañana [04:00 o 05:00 horas]. Todo ese tiempo yo fui golpeado, fui obligado a decir que supuestamente yo había hecho las cosas, una persona me dijo: ¡Usted va a decir que fueron 16 puñaladas la que dio! Y yo por miedo, ya que supuestamente tenían a mis padres y a mi hija, dije lo que ellos quisieron y yo después en el expediente me doy cuenta que supuestamente son más de 40 puñaladas, a las personas, pero eso lo tuve que decir porque fui obligado a decirlo. Me estuvieron golpeando, con lo del agua, tratándome de ahogar. Cuando me llevaron a otro lugar, recuerdo que estaban unos vidrios, era como un tercer o cuarto piso, y me estaban aventando en los vidrios, que supuestamente ahí si se rompían los vidrios, si yo me caía, iban a decir que yo me quise fugar, entonces, yo no supe ni qué hacer, estaba incomunicado, nunca tuve un familiar, nada, a nadie tuve. Cuando estaba ahí con el Ministerio Público me dijo: ¡Y es esto y usted ya sabe de qué se trata! Y yo le dije, no sé ni qué pasa. Y nunca tuve un defensor de oficio, nunca estuvo ningún defensor conmigo y eso se lo digo porque leo el expediente, estoy tratando de leerlo, para tratar de defenderme. Según fui presentado a la cámara de Gesell, nunca fui presentado con nadie, ya nada más me tuvieron en un cuarto y me estuvieron golpeando y tratándome de ahogar. No sé cuántas personas fueron, yo las que alcancé a ver, cuando me destapaban la esa, eran seis u ocho, yo no supe si eran judiciales. Los carros en los que me subieron no estaban identificados como tal, nunca llegaron sabes qué, tienes esto, no, así conforme llegaron, me levantaron, me cargaron, me encañonaron, me subieron a las patrullas junto con mi pareja y luego la bajaron. Yo lo que le puedo decir, por lo del expediente y que he leído, dicen que no, que me agarran en una calle, cuando no, cuando ellos se metieron a la casa de mi tía, fueron golpes y todas las amenazas que me hicieron y que a mis papás los iban a secuestrar, y que mi hija. Cuando me subieron me estuvieron aventando en los vidrios y yo tenía miedo, no sabía ni qué hacer, ni en quién confiar. Todo lo que declaré es por el miedo de lo que estas personas estaban haciendo y yo no veía a ningún familiar, yo no vi nada, y pues dije, qué pasa, no sé. De hecho, o sea, no me gusta ver peleas o algo, recuerdo alguna cosa que tenga que ver con tortura, luego, luego me acuerdo de todo lo que me hicieron. De las únicas cosas que sé es que fue un comandante Mejía, era un güero, alto, de ese fue el único que dijeron su nombre, de los demás... y un chaparrito, no sé ni cómo se llamaba, que eran los que más me estaban golpeando. Me agarraron de la cabeza, me sacudían de los cabellos, me golpeaban, me cacheteaban, pero más que nada su forma para que yo dijera las cosas, me estaban pegando en el estómago, estaba esposado y me estaban aventando agua en la nariz y en la boca, para que no pudiera respirar.

V: ¿Qué más quiere comentar? ¿Te puedo hacer preguntas?

A: Sí.

V: Ya informaste la hora que te detuvieron ¿A qué hora fue?

A: Como diez, diez y media de la noche.

V: Hablas de la casa de tu tía ¿Dónde está ubicada esa casa?

A: La casa de mi tía está ubicada en la Delegación Álvaro Obregón, en la colonia Jalalpa [Tepito], en la calle [...], el número lo desconozco, pero creo que es número [...].

V: De ahí te sacan y te suben a una patrulla.

A: No eran patrullas eran carros negros.

V: ¿Recuerdas la marca? ¿Algo en específico que te haya llamado la atención del interior?

A: Era negro. No, pues uno se puso de lado izquierdo y otro del lado derecho, y todos iban con las pistolas.

V: ¿Cómo te llevaban?

A: Con la capucha y me llevaban abrazado.

V: La capucha ¿de qué material?

A: Era una capucha que ellos me pusieron, de tela. Me llevaban agachado.

V: ¿Adelante quién iba?

A: El comandante y otra policía. Atrás, mi pareja, yo y dos personas más.

V: Se arrancan ¿Recuerdas a dónde te llevaron?

A: No vi a dónde me llevaron.

V: ¿Cuánto tiempo habrá pasado desde que te suben y hasta que te bajan? ¿Recuerdas?

A: Lo único que recuerdo es que a los 10 o 15 minutos bajaron a la que era mi pareja, ya de ahí ellos me llevaron, yo no supe si fue una agencia, me llevaban encapuchado, yo no supe a dónde, nada más era golpearme.

V: ¿En qué forma te golpearon en el vehículo?

A: En vehículo, uno me pega en la cara, me pega en el pómulo, a la hora que me dice: ¿Qué hiciste puto? —¡Nada señor! — ¡Como no, supiste lo que te comiste! Y me pegó.

V: ¿Mano abierta o mano cerrada?

A: Mano cerrada.

V: ¿Cuántas veces te pegó?

A: Unas cuatro veces en la cara.

V: Entonces, te llevan, pasan 10 o 15 minutos y bajan a tu expareja ¿Qué pasa cuando te bajan del vehículo? ¿Dónde estabas?

A: No sé si era un cuarto, desconozco, ya me habían esposado, me llevaron a un cuarto, no supe dónde era, me estuvieron golpeando ¿Cuánto tiempo? No supe. Lo único que le sé decir a ciencia cierta es lo que he leído en el expediente.

V: Pero ahorita más que informes lo que hay en el expediente es narrar lo que tú te acuerdas.

A: Los golpes que ellos me dieron más que nada su método es que me estaban golpeando en el estómago.

V: Te bajan del vehículo y te llevan a un cuarto.

A: Me bajan esposado.

V: Con la capucha, te meten a ese cuarto ¿Qué dimensión tenía el cuarto?

A: Lo doble de esto,

V: ¿Este cuarto será de 3 x 3 metros? ¿2 X 2 metros? ¿Ese cuarto sería de 4 x 4 metros?

A: A ciencia cierta no puedo decirle, pero había como 8 personas y tenían una como mesa, una silla y ahí me tenían esposado, y ahí me estaban golpeando.

V: ¿En qué partes del cuerpo te golpearon?

A: En el estómago. De hecho, tengo esta rótula...

V: La rótula derecha.

A: La tengo rota de esa vez.

V: ¿Cuál fue el motivo?

A: Me golpearon con algo, no sé con qué me golpearon. Cuando me llevan al Reclusorio Sur la pata ya la tenía hinchada, pero como supuestamente llegué recomendado, al llegar también me volvieron a golpear y no tuve atención médica.

V: Entonces, te pegaron en la rodilla y abdomen ¿Qué otra parte?

A: En la cara, me estuvieron pegando, me sacudieron y en el estómago era cuando me estaban aventando agua.

V: ¿En qué posición estabas cuando te aventaron el agua?

A: Semi acostado, era como un tipo sillón lo que ellos tenían.

V: De acuerdo. También hablaste de una bolsa.

A: Sí.

V: ¿Es viable que me puedas comentar cuántas veces te pusieron la bolsa? De lo que recuerdes.

A: De lo que recuerdo más de media hora, me golpeaban, me la quitaban, después me echaban agua, o sea, lo que los señores querían era que yo dijera que yo había sido, que había dado 16 puñaladas, que había hecho esto, que había hecho lo otro, y lo dije y más que nada lo firmé, por lo de mis padres y por lo de mis hijos.

V: Ahora ¿Del cuarto referido a dónde te llevaron?

A: De ahí me llevan con un MP, supuestamente me bajan como unas escaleras, me llevan con un MP, había varias oficinas, ya estaba golpeado por los judiciales, me sientan ante el MP, me dice el MP, yo lo tomo ahorita como burlón, me dice: ¿Qué te pasó? Y yo todavía inocentemente le digo: [la persona agraviada comienza a llorar] ¡Ellos me golpearon! —¡Ah, que ustedes lo golpearon! Y otra vez me volvieron a subir y otra vez me volvieron a pegar.

V: ¿Después de esos golpes qué pasó?

A: Después de ahí, un programa fue y supuestamente me entrevistó y ellos me estaban diciendo que donde yo dijera algo, que no me convenía y que me iban a matar, no sé qué era o [...], yo nada más estaba volteando a ver, porque lo que ellos me habían dicho era... y en una me equivoqué, y volteo y le digo: ¿Qué tengo que decir? —Pues ya sabes ¿No? Le digo, en ese tiempo yo estaba solo, estas personas, decía qué hago. Después de ahí me llevan a donde le digo que estaban los vidrios y ahí me estuvieron aventando.

V: ¿Era una ventana? ¿Te estuvieron aventando contra la ventana?

A: Sí.

V: ¿Y estabas pensando en que se podía romper y caer? Entonces, de lo que te acuerdas es: te sacan de la casa, después te llevan a un cuarto, te golpean, te llevan con el Ministerio Público, te sacan y te vuelven a golpear, te entrevistan y luego te empujan contra los vidrios. ¿En algún momento te comunicaste a tu casa?

A: No.

V: ¿En algún momento te fue a buscar tu esposa o algún familiar?

A: A nadie dejaron. De hecho, cuando me ingresan al Reclusorio Sur, los dejan verme como a los 10 días, cuando mi familia me vio estaba golpeado, y mi mamá fue en ese tiempo y denunció a derechos humanos y le dijeron que no podían hacer nada, porque mi esposa había dicho que no era cierto. Cuando ya me logran ver me dice ella que lo tuvo que decir porque a ella le quitaron a la niña, que los judiciales estaban en la casa y que se la iban a matar, que a la niña no la iba a volver a ver, entonces, por eso, en ese momento no me hicieron caso de los golpes que yo traía y decían que mis golpes tardaban en sanar 15 días, entonces, si yo no hubiera estado golpeado, porque es que dicen tus golpes tardan 15 días en sanar.

V: Ahora, refieres que estuviste con el Ministerio Público ¿Es la única ocasión que estuviste con el Ministerio Público? ¿Qué declaraste?

A: Lo que ellos me dijeron que dijera.

V: ¿A quién se lo dijiste?

A: Al Ministerio, nada más firmé. A mí me dijeron: usted va a decir que usted dio 16 puñaladas.

V: ¿Eso estaba escrito o lo dijiste?

A: Me dijeron ellos que es lo que tenía que decir.

V: Entonces, lo fuiste diciendo y lo fueron anotando, y después lo firmaste.

A: Sí.

V: Entonces, eso quedó registrado en la declaración.

A: Sí, pero ahora sé que supuestamente yo tenía que haber tenido un defensor, nunca tuve a nadie, nadie se paró a verme, yo estuve solo.

V: Cuando llegaste al juzgado ¿Tuviste la oportunidad de decirle al juez todo lo que te pasó? ¿Se lo dijiste?

A: Sí.

V: ¿Qué hizo el juez?

A: No le importó, fue la juez [...], y no le importó. De hecho, mi mamá muchas veces se peleó con la juez, a veces pararon las audiencias porque la juez recibía dinero de la parte acusadora. Cuando a mí me sentencian, me echaron 209 años, 6 meses de prisión, ya sentía mi vida, de por sí, destruida y fue mi mamá a Salas y le dijo la licenciada de ahí: su hijo es inocente, no tiene idea de cuánto dinero vinieron a aventar, para que él se quedara. Y así fue, porque muchas cosas las ignoro, digo, me pregunto: ¿Las hice dormido? Como loco, estoy quedando como loco ¿En qué momento hice esto? Me pongo a ver porque mi mamá tiene, va para cuatro años que falleció, y ella era la que luchaba por mí, dije: se murió mi mamá, ya no puedo morirme yo, ahí fue cuando empecé a moverme, como ahorita que usted me preguntó de la juez, yo se lo digo así con todas sus letras, la juez vendió mi libertad porque yo oía cuando decía: es que no hay pruebas, cómo cree que un chavo de estos va a hacer esto, y que secuestró aquí y que secuestró allá, y el mismo peritaje decía: no, sabe qué, en esto fueron tres personas, no fue él, o sea, personas de ahí cuando lo que yo le digo, o sea, yo no le puedo decir, sabe qué yo maté a fulano de tal, porque yo me entero de las cosas en el juzgado y en los careos, me dicen, fue él y me señalan, sí él mató —¿Tú me viste matar —No, yo no —¿Tú? —No, yo estaba del otro lado de la pared. O sea, y esta señora llegaba, supuestamente,

que necesitaba una neurocirugía y no sé qué tanto, llegaba [inaudible] y así conforme mi familia se iba, se acababa la esa (sic), se paraba como si nada pasara y se iba; me amenazaba. Cuando le dije a la juez: Su señoría yo no fui, dice: A mí no me interesa, yo ya tengo mi resolución —oiga, pero... —Sigue y te voy a bajar al módulo. Yo tenía miedo, me amenazó de que me iba a bajar al módulo y allá en el sur estaba en población, o sea, era una persona que nunca en ese reclusorio tuve un solo castigo, porque siempre he sido diferente, y ella, te voy a bajar al módulo, juez pero pasaron así, así y así las cosas, pues esa es tú versión, yo ya tengo mi versión, incluso, o sea, yo vi cuando le dieron dinero a la juez y al Ministerio Público, y sí le dije en ese tiempo a mí ex, mira pasó esto, lo único que medio hizo fue ir con el señor [...] a denunciar el hecho para que se me ayudara, pero ya hasta ahí quedó, o sea, ella denunció que habían recibido dinero estas personas por inculparme. Entonces, le digo, todo lo que me hicieron, o sea, la verdad no me quiero acordar porque me ha hecho daño, yo lo único que le puedo decir del expediente es sabe qué, aquí dice esto, yo me enteré de esto, porque yo ahí nunca me dijeron que maté a una persona aquí y aquí estaba la otra —¿Y no escuchó su señoría? —Usted cállese —Señoría, pero si estoy matando a una persona a menos de dos metros de otra ¿No hizo algún ruido? —A usted no le interesa, usted no puede opinar, usted cállese. Que la señora [...] lucha conmigo, supuestamente, y rodamos por las escaleras y en el baño de abajo la empiezo a golpear; en el baño de abajo la empiezo a golpear, de acuerdo; no, que ya no, que en el baño de arriba. De acuerdo, yo entiendo el papel, supuestamente, que llevaban de víctimas, pero dicen una cosa y dicen otra, que llevaban teléfonos celulares —¿Y por qué no se comunicaron? —Usted no es nadie para decir. O sea, tratando de defenderme, de decir: oiga su señoría lo que están aquí diciéndole, son cosas que ni siquiera encuadran. Leo que las muertas tienen más de cuatro horas de haber fallecido porque los mismos peritos dicen, y ellas, no, casi hora y media ellas están vivas, o sea, entonces, digo, quién puede más. Yo ahorita traté espontáneamente de leer el Código Penal, y digo, he estado tratando, y no, o sea, me pongo en mi mente a ver cómo sucedieron los hechos y tampoco cuadran, yo se lo dije a la juez: su señoría yo no fui —a mí no me interesa. Me sentenció y la juez se fue de ahí.

V: ¿Apeló?

A: Sí apelé.

V: ¿Qué pasó?

A: En la apelación, la licenciada de oficio le dijo a mi mamá que yo era inocente, que no tenía idea de cuánto dinero habían aventado, para que yo me quedara a pagar esto.

V: ¿Qué resolvieron?

A: Así se quedó. A raíz de este problema mi mamá enfermó hasta que falleció, tiene cuatro años que falleció.

V: ¿Presentó juicio de amparo?

A: Apenas, yo me quedé solo. Mi mamá era una persona muy recta, entonces, ella al principio me apoyó con todo, porque conoce a su hijo, pero le recomendaron a un licenciado que le dijo todo lo contrario: sabes qué, ya no gastes, tu hijo es el único culpable y mi mamá de ahí dejó

de... incluso, esa vez por las palabras que le dijo esa persona me maldijo y me dijo muchas cosas, que ella no había criado un hijo así, y le dije: mamá, pero yo no hice nada. Y de ahí la relación se fue deteriorando. Esto tiene casi veinte años y tiene cuatro que murió mi mamá, y esporádicamente ya después me dejaron de ir a ver, y yo no tenía más apoyo, hasta ahorita eso que metí, el amparo que metí me ayudó un amigo que conocí aquí, un señor que estudió o que está estudiando y fue el que me ayudó a presentar el amparo. Él me dijo porque yo estaba ignorante de todo, de los y de la casa yo no le sé decir nada. Yo le digo: sabe qué, sí fui golpeado, cuánto tiempo no sé decirle porque estaba encapuchado, estaba con un trapo, lo único que le sé decir es lo que he leído, me dijeron: usted va a decir que apuñaló dieciséis veces, eso fue lo único que yo hice por salvar a mis papás y por salvar a mi hija, esa es la verdad de las cosas, no les puedo inventar, de hecho, para mí hasta la fecha esto es como un cuento ¿Qué hice? ¿Maté a alguien dormido? ¿No me di cuenta? Me pregunto ¿Cómo? ¿Cómo hice eso con más de once personas? Eran las que estaban en esa casa, dos casas al mismo tiempo, cuando supuestamente a una yo le digo que vaya a robar las cosas de la otra casa, a como dicen ello yo la dejo de ver por espacio de tiempo de 10 minutos, y yo me pregunto ¿Qué pasó? Supuestamente por qué no se fue ¿Por qué no tocó? O sea, yo muchas de esas cosas la verdad ya no las quisiera recordar de todo lo que me hicieron, tengo que hacerlo por tratar de luchar, ganar algo.

V: Bueno ¿Cómo está el asunto en el juzgado? ¿En qué juzgado está?

A: Ahorita me cambiaron el juzgado, es el Juzgado 64° Penal y se ubica en el Reclusorio Sur, antes era el Juzgado 66°, la jueza de ahí que en ese tiempo me sentenció, una juez muy cruel porque ni siquiera se puso a ver las cosas, no entiendo, porque si ahorita estoy levantado y hablándole un poco diferente es porque en algún momento personas me ayudaron a salir adelante, pero yo no entendía, o sea, intenté varias veces... es más tomé pastillas, intenté matarme, porque ya no le encontraba sentido a las cosas. De repente pierdo a mi hija, me quitan a mi hija, se va la mujer esta y yo me sumí en depresión, y hubo persona que, a base de consejos, me dieron su ayuda y me dijeron, todo esto viene por Dios, son pruebas, pero qué le hice a la vida para que dijeran que era un asesino de dos personas, que herí a cuatro, que me robé un carro cuando las mismas personas dicen: pero él no sabe manejar. Entonces, cómo me robé un carro, sí tú misma sabes que no sé manejar ¿Por qué usted fue a la casa? Porque la señora me dijo que fuera por unos regalos —No es cierto. Primero dice que sí, que ella no tiene ningún nexo conmigo y en el expediente están los regalos que yo dije, la tapa de copas por la que ella me citó, ahí están, eso fue lo único que yo vi. Supuestamente que yo maté a esas personas por una chequera vacía, por una radiograbadora, unos lentes para sol, supuestamente ese fue el móvil para que yo matara a esas personas e hiriera a las demás. Ahí primero dicen que entré con un arma, luego que no, que me armé adentro con cuchillos, luego, el arma que presentaron estaba registrada a nombre de esas personas, una [...]. A mí me fue a ver la federal en ese tiempo al sur e igual en ese tiempo me dijo: A ver, tú traías esta arma así, así y asado ¿Cómo la conseguiste? Me empezó a decir: Tú

estás cuadrado, tú así, así y asado. Le digo: Pero ayúdeme. Me dice: Mira, yo no te puedo decir más, el arma tiene tus huellas —señor, yo nunca la tuve. Exactamente, la mochila donde supuestamente va todo lo robado, a mí nunca me la encuentran. Que en mi cartera supuestamente estaban los dólares. Señor, dicen que me agarraron en la calle, nada más para que vea todo lo que la Procuraduría hizo en contra mía. Supuestamente, si me agarraron en la calle como ellos dicen, más de cien metros supuestamente volé yo una cartera, y yo cómo sé dónde cayó supuestamente la cartera, los señores la encontraron, supuestamente. Luego otra, ahí leí en el expediente que cuando estoy ahí secuestrando y matando a todas las personas, que va una persona, porque son puros colombianos, que va una persona y pregunta por mí, y que un señor colombiano sale y que pregunta esa persona por mí, y que su hijo va y que habla conmigo, y que regresa y que me dice: que subas, o sea que fue el mandadero, y que el señor, supuestamente, nunca supo que supuestamente yo estaba en la casa. Esas son las únicas armas que yo tengo tal vez para defenderme, si llega el señor, ahí vive y todo, supuestamente su esposa ve un accidente, y supuestamente su esposa se desaparece, yo por sentido común agarro y veo dónde está mi hija, o sea, mi cabeza está revuelta de tantas cosas que sé, pero no sé, por qué las haya vivido, lo único que sé del expediente es lo único que yo sé.

V: Entonces ¿Las víctimas eran colombianas?

A: Son puro colombiano.

V: ¿Se inició una averiguación previa por lo que le ocurrió, en la Fiscalía para Servidores Públicos?

A: Vinieron hace como dos años, pero ya no regresaron

V: Sí hay denuncia.

A: Los magistrados, en el amparo fue cuando ordenaron que se hiciera ese tipo de papeleo.

V: ¿Recuerda el número del amparo?

A: No señor.

V: ¿Ni el tribunal en el que se radicó?

A: No, la verdad no. Tiene que estar en el expediente, en el Juzgado 64° Penal. O sea, lo único que recuerdo de ese papel que ordenaban los juzgados o los magistrados que, se investigara esto a fondo, porque cómo era posible que supuestamente yo había sido detenido a una hora y haber sido presentado seis horas después, que investigara eso y ahí fue donde empezó esto de la tortura.

A: Vinieron, los mandaron los colegiados, no sé quién los mandó, mandaron a una doctora de apellido de Juambelz, ella me practicó supuestamente el primer Protocolo de Estambul, pero ella en dos horas dijo que yo no tenía nada, y su forma de ella, es que se fue a toda mi niñez, ella me estuvo preguntando de mi niñez, nunca me preguntó por el delito, qué me hicieron, cómo me sentía, entonces, yo se lo impugné porque de hecho, en el lugar donde lo hizo estaban trabajando y comiendo, y muchas personas estaban: ¡Pásame las pizzas! ¡Yo quiero [...]! ¡Yo quiero esto! Eso fue en primer lugar y por eso lo impugné en el juzgado, la juez me dijo por qué, y le dije: Su señoría, donde ella me hizo el estudio estaba pasando esto, estaban pidiendo pizza, estaban haciendo cosas, en todo caso hubiéramos ido a un [...] a que me

hicieran la valoración —Tiene razón. Me pusieron una licenciada que se llama Jessica, ella estuvo buscando peritos, el segundo lo hicieron los de la Defensoría Pública, me lo hicieron dos licenciadas, fueron más de ocho sesiones de dos horas hasta tres horas y media, y arrojó que yo sufro del síndrome de... que sí fui torturado, pero como la Juez, hicieron una audiencia donde cada quien se sostuvo en su dicho, están ordenando un tercero en discordia, pero obviamente yo tengo miedo porque el tercero en discordia es una persona de la PGR, la PGR por lo que sé, nunca va a ir en contra de la PGJ, de hecho, yo sí pedí la intervención de ustedes, derechos humanos, pero ya nunca supe nada, no tengo quien vaya y se mueva por mis cosas, entonces, por eso hasta ahorita que ustedes me hicieron el favor de venir. Llevamos como año y medio de pelea, la juez sí me ha preguntado, oiga esto, porque yo sí le he dicho, lo mismo que le digo a usted, yo lo único que sé, es lo que sé del expediente, de lo demás no sé, de las anomalías que tengo, de las cosas absurdas que tal vez denoto de ahí, es lo único con lo que yo he podido salir adelante, y pues lo que estás personas dijeron, yo no sé si fui capturado con una orden de aprehensión, pero creo que me dicen que no, de la tortura me dicen que inmediatamente me pusieron a disposición del Ministerio Público, pero no lo hicieron, de que me golpearon, sí, sí me golpearon en varias ocasiones, me detuvieron el 16 y fui presentado en el reclusorio hasta el 19, nunca tuve un familiar. De lo poquito que yo he estudiado, me dicen que me presentaron en la cámara de Gesell y que yo pedí ser la cuarta persona y ahí fue donde me di cuenta que yo no, y eso es lo que la justicia o esas personas hicieron en contra mía, yo estuve incomunicado, nunca tuve un familiar, me obligaron a decir lo que ellos quisieron de las personas, porque las dieciséis puñaladas distan mucho a la realidad de los hechos. Leí en el expediente que son puñaladas en cruz y que estuvieron jugando con el cuchillo adentro, ellos me manejaron muchas cosas que yo no sabía, todo lo que tuve que decir fue por mi hija y por mis padres.

V: Concluimos. Gracias.

19. Dictamen médico de 20 de abril de 2020, realizado sobre el caso de la Víctima Directa 24, por personal de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, del que se desprende la información siguiente:

[...] XII. CONCLUSIONES:

PRIMERA.- La sintomatología aguda expresada por [Víctima Directa 24] respecto a cachetadas, golpes en el abdomen y asfixia con métodos húmedos y secos sí es consistente con lo que se esperaría encontrar en una persona maltratada de la forma en que el examinado lo narró.

SEGUNDA.- En cuanto a la sintomatología crónica a nivel de rodilla derecha referida por [Víctima Directa 24], por sus características se puede establecer que se puede adjudicar a diversos factores, sin embargo, se estará en disposición de realizar una ampliación en este sentido en caso de contar con documental médica donde se refiera valoración de rodilla.

TERCERA.- Existe una relación cronológica con las lesiones descritas en pierna izquierda, región escapular a lumbar derecha, brazo derecho y muñecas sugiriendo mecanismos de producción como fricción y presión.

CUARTA.- Existe correlación en que la forma de maltrato físico referida por [Víctima Directa 24] en cuanto a cachetadas, golpes en el abdomen y asfixia con métodos húmedos y secos se practique por personal adscrito a dependencias de Seguridad Pública o Procuraciones de Justicia, ya que se han reportado casos en esta H. Comisión donde se encuentra relación con la misma forma de maltrato y sus efectos ulteriores (sintomatología).

QUINTA.- [Víctima Directa 24] refirió dolor por las agresiones consistentes en un golpe propinado en rodilla derecha así como por la posición en la [que] viajó cuando fue trasladado al centro de reclusión, lo cual, en el caso de la rodilla no puede relacionarse con los hechos motivo de queja hasta contar con documental médica que lo sustente, respecto a la posición de mencionó, si bien refirió dolor, este lo calificó en una intensidad de 6, lo cual no se consideraría grave.

SEXTA.- Con base a los datos obtenidos durante mi entrevista (interrogatorio directo, exploración física, documentación analizada, literatura de la especialidad y revisión del Protocolo de Estambul, se establece que SÍ se encuentran los elementos para relacionar que José Luis fue maltratado físicamente en las modalidades de golpes contusos (cachetadas, golpes en abdomen) así como asfixia con métodos húmedos y secos.

XIII. RECOMENDACIONES MÉDICAS

Por la sintomatología actual referida, se sugiere que [Víctima Directa 24] sea valorado por el servicio médico del centro de reclusión y en caso de considerarlo necesario, sea valorado por las especialidades médicas correspondientes.

20. Dictamen psicológico de 21 de octubre de 2021, realizado sobre el caso de la Víctima Directa 24, por personal de la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, del que se desprende la información siguiente:

[...] X. CONCLUSIONES:

1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por [Víctima Directa 24] durante la examinación psicológica.
2. Los hallazgos psicológicos en [Víctima Directa 24] durante la examinación realizada por el suscrito sí son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social.
3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por el suscrito (a 21 años y 9 meses), se puede establecer que [Víctima Directa 24] presentó síntomas que afectan el funcionamiento normal de su vida.

4. Como factor estresante coexistente se encontró la situación de reclusión en la que a la fecha de la examinación [Víctima Directa 24] se encuentra, lo cual mantiene y/o intensifica los hallazgos psicológicos antes señalados.

5. Durante la examinación psicológica, el examinado en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneoencefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico del examinado.

6. Dado los síntomas que aparecieron durante los hechos, como el medio y la sensación de falta de control, se puede establecer que al examinado sí le infligieron sufrimientos psicológicos.

[...].

8. Mediante el análisis de los métodos de maltrato, se puede establecer que en ningún momento se le practicaron al examinado procedimientos científicos psicológicos sin su consentimiento.

9. Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos encontrados en [Víctima Directa 24], sí tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en el numeral VI.2. Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos causaron los síntomas antes señalados, afectaciones psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido a la situación de reclusión en la que el examinado se encuentra y a la falta de ayuda especializada.

XI. RECOMENDACIONES DE TIPO PSICOLÓGICO

De acuerdo al estado psicológico en el que se encontró a [Víctima Directa 24], se recomienda se le ofrezca atención psicológica y psiquiátrica con el fin de que los síntomas que presentó, los cuales aún son muy intensos, puedan ser tratados.

21. Nota informativa del 21 de octubre de 2021, suscrita por personal psicológico adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de la que se desprende la información siguiente:

A solicitud de [...], visitador adjunto adscrito a la Cuarta Visitaduría General, se me solicitó realizar una evaluación psicológica con base en el Protocolo de Estambul a [Víctima Directa 24] motivo por el cual el día 13 de octubre de 2021 me constituí en [...], donde al realizar dicho procedimiento me fue manifestado por [Víctima Directa 24] múltiples síntomas relacionados con estados intensos de depresión y de ansiedad, siendo importante señalar las ideas relacionadas con su



propia muerte. [Víctima directa 24] me informó que a la fecha de la examinación cuenta con apoyo psicológico, sin embargo, de acuerdo a sus antecedentes en los que años atrás tuvo intentos de acabar con su vida, sugiero se verifique que dicha atención le sea proporcionada, así como se le ofrezca ayuda psiquiátrica.

